



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS

Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**EL IMPUESTO PREDIAL Y LOS FACTORES LIMITANTES EN EL
CUMPLIMIENTO DE PAGO POR LOS CONTRIBUYENTES DEL
IMPUESTO, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
JERÓNIMO CUSCO PERIODO 2015 - 2016**

Presentado por:

Bach. Graciela Arizábal Naula

Bach. Ingrid Angeli Zulema Valenzuela Cutipa

**Para optar al Título Profesional de
Contador Público**

Asesor:

Dr. CPCC. Juan C. Curiza Carrasco

CUSCO – PERÚ

2018



Presentación.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

En cumplimiento al Reglamento de Grados de la Universidad Andina del Cusco, ponemos a consideración el presente trabajo de investigación intitulado “ **EL IMPUESTO PREDIAL Y LOS FACTORES LIMITANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO PERIODO 2015 - 2016** ”, cuyo objetivo principal del presente estudio es Identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016.

Con la sustanciación del estudio pretendemos optar al Título Profesional de Contador Público y poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en la Universidad Andina del Cusco.

Graciela Arizábal Naula

Ingrid Angeli Zulema Valenzuela Cutipa



Agradecimiento

Agradezco esta tesis a Dios, quien inspiró mi espíritu para la conclusión de esta tesis.

Al gerente general Sra. Olga Rumoaja Y trabajadores del área de gerencia de administración tributaria quienes me apoyaron en este proceso para poder adquirir conocimientos de mi tema de estudio, a mi compañera de tesis quien a pesar de muchas cosas que tuvimos que pasar seguimos juntas apoyándonos y corrigiéndonos.

A nuestro asesor de tesis, al Dr. CPCC. Juan Cancio Curiza Carrasco por la dedicación y exigencia que nos permitió culminar nuestra tesis.

A mi madre Virginia Cutipa Achahuanco quien me dio la vida, educación, apoyo y consejos todo el tiempo a mi hermana Chaska Abigail Valenzuela Cutipa que a pesar de todo estuvo allí apoyándome a a seguir adelante y recordándome que soy el pilar que le tendrá que guiar en algún momento.

A la Universidad Andina del Cusco, a las autoridades y a los docentes, por la gran labor que desempeñaron en nuestra formación profesional, en especial al Decano de la Facultad.

Ingrid Angeli Zulema Valenzuela Cutipa.



Agradecimiento

Quiero agradecer en primer lugar a Dios,
También a mi familia por su apoyo,
Especialmente a mis papas, mis hermanos,
Mis abuelitos a quienes llevo siempre en mi
Corazón.

Agradecer a mi docente asesor al Dr.CPCC.
Juan C. Curiza Carrasco por su Dedicación,
guía y apoyo para llevar a Cabo El desarrollo
del presente trabajo de Investigación.

Agradecer a la Universidad Andina del
Cusco, a las autoridades y a los Docentes por
la gran labor que Desempeñaron en nuestra
formación Profesional. A nuestros
dictaminantes Por su apoyo, motivación y
por impulsar El desarrollo de nuestra
formación Profesional integral.

Graciela Arizabal Naula



Dedicatoria.

A Dios por ser mi creador que nunca falla, la luz que guía mi camino, el que me da sabiduría y fortaleza para alcanzar esta meta.

A mi madre Virginia Cutipa Achahuanco a quien le debo la vida, además que gracias a su amor, ejemplo, cariño, comprensión, dedicación, sacrificio pudo formarme con buenos sentimientos, hábitos, principios y valores para seguir adelante; así mismo he logrado alcanzar mis metas, ya que fue mi soporte para lograr mis deseos trazados.

A mi hermana Chaska Abigail Valenzuela Cutipa mi mayor motivación ya que no dudo de la realización de este sueño hecho realidad.

Al Gerente General y trabajadores de la Gerencia de administración tributaria que me ofrecieron su apoyo en el camino, gracias a esto les puedo ayudar con mis conocimientos adquiridos.

A todos los que me apoyaron para escribir y concluir esta tesis, les dedico desde el fondo de mi alma.

Ingrid Angeli Zulema Valenzuela Cutipa.



Dedicatoria.

A Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecerme y guiarme y haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante este objetivo de mi vida.

A mi madre Graciela Arizábal Naula que gracias a sus valores, dedicación, esfuerzo y comprensión; día a día con su compañía fortaleza y amor hicieron que siga adelante sin rendirme, ya que son mi soporte para lograr mis deseos trazados.

A todos los que me apoyaron para escribir y concluir esta tesis, les dedico desde el fondo de mi alma.

Graciela Arizabal Naula.



Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor.

DICTAMINANTES:

- CPCC. Abel Tresierra Pantigozo
- CPCC. Juan Fredy Aguilar Villa

REPLICANTES

- CPC. Pavel Miguel Figueroa Alcántara
- Mgt. Fernando Philco Prado

ASESOR:

- Dr. CPCC. Juan C. Curiza Carrasco



Índice

Presentación.....	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria.	v
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor.	vii
Índice	viii
Índice de Tablas.....	xi
Índice de Figuras	xiv
Resumen	xvii
Abstract.....	xix
Listado de abreviaturas.....	xxi

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.

1.1 Planteamiento del Problema	1
1.2 Formulación del Problema.....	2
1.2.1 Problema general	2
1.2.2 Problemas específicos.....	2
1.3 Objetivos de la Investigación.....	3
1.3.1 Objetivo general.....	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Justificación de la Investigación.....	3
1.4.1 Relevancia social.	3
1.4.2 Implicaciones prácticas.....	3
1.4.3 Valor teórico.	4
1.4.4 Utilidad metodológica.	4
1.4.5 Viabilidad o factibilidad.	4
1.5 Delimitaciones de la Investigación	4
1.5.1 Delimitación temporal	4
1.5.2 Delimitación espacial.....	5
1.5.3 Delimitación conceptual	5



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la Investigación.....	6
2.1.1	Antecedentes Internacionales	6
2.1.2	Antecedentes Nacionales:.....	7
2.1.3	Antecedentes locales.....	9
2.2	Bases Legales.....	11
2.2.1	La Constitución Política del Estado.....	11
2.2.2	La Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776	12
2.2.3	La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.....	12
2.3	Bases Teóricas	14
2.3.1	El Tributo.....	14
2.3.2	Tributos Municipales	17
2.3.3	Impuesto Predial	18
2.3.4	El Saneamiento físico legal de predios Perú.....	25
2.3.5	Plano Catastral.	29
2.3.6	La Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco	30
2.3.7	Factores determinantes para el incumplimiento de pago de impuesto Predial.	35
2.4	Marco Conceptual.....	44
2.5	Formulación de Hipótesis	47
2.5.1	Hipótesis General.....	47
2.5.2	Hipótesis específicos	47
2.6	Variables de Estudio	47
2.6.1	Variables	47
2.6.2	Conceptualización de la Variables.....	48
2.6.3	Operacionalización de variables	49

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1	Tipo de Investigación	50
3.2	Enfoque de Investigación	50
3.3	Diseño de Investigación.....	50
3.4	Alcance del Estudio	50



3.5 Población y Muestra de la Investigación 50

3.5.1 Población. 50

3.5.2 Muestra 51

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos 51

3.6.1 Técnicas. 51

3.7 Procesamiento de Datos..... 52

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Presentación de Tablas y Figuras 53

4.1.1 Cuestionario para funcionarios responsables de la Gerencia de Administración
Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco..... 53

4.1.2 Cuestionario para contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital
de San Jerónimo Cusco..... 64

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN..... 77

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos 77

5.2 Limitaciones del Estudio 79

5.2.1 Limitaciones al acceso a la data..... 79

5.2.2 Limitaciones económicas..... 79

5.2.3 Limitaciones metodológicas. 79

5.3 Comparación Crítica con la Literatura Existente..... 79

5.4 Implicancias del Estudio 80

CONCLUSIONES:..... 82

RECOMENDACIONES: 84

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. 85

ANEXOS 86

Anexo 01: Matriz de Consistencia..... 87

Anexo N° 02: Matriz del Instrumento para la Recolección de Datos 89

Anexo N° 03: Instrumentos de recolección de datos..... 91

Anexo N° 04: Validación de Instrumentos..... 99

**Índice de Tablas**

Tabla 1. <i>Escala progresiva acumulativa</i>	21
Tabla 2. <i>Cuadro de Asignación de personal de acuerdo a CAP vigente</i>	32
Tabla 3. <i>Estado situacional de pago de Impuesto predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 - 2016.</i>	35
Tabla 4. <i>Edad de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco.</i>	53
Tabla 5. <i>Sexo de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco.</i>	54
Tabla 6. <i>Grado de instrucción de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco.</i>	54
Tabla 7. <i>Cargo que desempeña en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco</i>	55
Tabla 8. <i>Nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco durante el año 2016</i>	56
Tabla 9. <i>Selección del personal que labora en la Gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es el adecuado.</i>	56
Tabla 10. <i>Grado de flexibilidad que propone la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco a los contribuyentes sobre el pago de impuesto.</i>	57
Tabla 11. <i>La municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial.</i>	58
Tabla 12. <i>La política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado</i>	59
Tabla 13. <i>Existencia y actualización del plano catastral en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.</i>	59
Tabla 14. <i>La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado.</i>	60



Tabla 15. *La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial..* 61

Tabla 16. *Necesidad de identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.....* 62

Tabla 17. *Nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.....* 63

Tabla 18. *Edad de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.* 64

Tabla 19. *Sexo de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.* 64

Tabla 20. *Grado de instrucción de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.....* 65

Tabla 21. *Conocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial en su condición de poblador del distrito de San Jerónimo Cusco.....* 65

Tabla 22. *La Municipalidad distrital de San Jerónimo propicia la difusión por los medios de comunicación radial, televisiva entre otros sobre el pago del impuesto Predial en el distrito de San Jerónimo Cusco.* 66

Tabla 23. *Para la construcción de las viviendas en el distrito de San Jerónimo Cusco, solicita licencia de construcción a la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.....* 67

Tabla 24. *Tipo de material de la vivienda de los contribuyentes.....* 68

Tabla 25. *Ingresos económicos son suficientes que permiten pagar las obligaciones como, el Impuesto Predial a la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco puntualmente por parte de los contribuyentes.....* 68

Tabla 26. *Vivienda inscrita en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para pagar el Impuesto Predial como corresponde.* 69

Tabla 27. *La municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial.....* 70



Tabla 28. *La política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado..... 71*

Tabla 29. *La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado..... 71*

Tabla 30. *La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial.. 72*

Tabla 31. *La tasa del Impuesto Predial que cobra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es: 73*

Tabla 32. *Vivienda saneada legalmente es decir está inscrito en la Municipalidad distrital de San Jerónimo, así como en los registros públicos..... 74*

Tabla 33. *Es necesario que la municipalidad distrital identifique los factores internos y externos que limitan el incumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco. 74*

Tabla 34. *Motivo por el que no paga oportunamente el Impuesto predial en su condición de contribuyente de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco. 75*

Tabla 35. *Estado situacional de la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 - 2016. 77*

Tabla 36. *Motivo por el que no paga oportunamente el Impuesto predial en su condición de contribuyente de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco..... 78*



Índice de Figuras

Figura 1. Características del Tributo..... 14

Figura 2. Clasificación de los Tributos 15

Figura 3. Clasificación de las tasas 16

Figura 4. Estructura de los Acreedores Tributarios 17

Figura 5. Organigrama de la Gerencia de Administración Tributaria 32

Figura 6. Sexo de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco..... 54

Figura 7. Grado de instrucción de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de loa Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco..... 55

Figura 8. Cargo que desempeña en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco 55

Figura 9. Nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco durante el año 2016 56

Figura 10. Selección del personal que labora en la Gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es el adecuado. 57

Figura 11. Grado de flexibilidad que propone la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco a los contribuyentes sobre el pago de impuesto..... 57

Figura 12. La municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial..... 58

Figura 13. La política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado 59

Figura 14. Existencia y actualización del plano catastral en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco..... 60

Figura 15. La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado..... 61

Figura 16. La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial. 61



Figura 17. Necesidad de identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco. 62

Figura 18. Nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco. 63

Figura 19. Sexo de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco. 64

Figura 20. Grado de instrucción de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco. 65

Figura 21. Conocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial en su condición de poblador del distrito de San Jerónimo Cusco..... 66

Figura 22. La Municipalidad distrital de San Jerónimo propicia la difusión por los medios de comunicación radial, televisiva entre otros sobre el pago del impuesto Predial en el distrito de San Jerónimo Cusco. 67

Figura 23. Para la construcción de las viviendas en el distrito de San Jerónimo Cusco, solicita licencia de construcción a la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco..... 67

Figura 24. Tipo de material de la vivienda de los contribuyentes. 68

Figura 25. Ingresos económicos suficientes que permiten pagar las obligaciones como, el Impuesto Predial a la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco puntualmente por parte de los contribuyentes..... 69

Figura 26. Vivienda inscrita en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para pagar el Impuesto Predial como corresponde. 70

Figura 27. La municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial..... 70

Figura 28. La política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado. 71

Figura 29. La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado. 72



Figura 30. La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza
coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial 73

Figura 31. La tasa del Impuesto Predial que cobra la municipalidad distrital de San
Jerónimo Cusco es: 73

Figura 32. Vivienda saneada legalmente es decir está inscrito en la Municipalidad
distrital de San Jerónimo, así como en los registros públicos..... 74

Figura 33. Es necesario que la municipalidad distrital Identifique los factores internos y
externos que limitan el incumplimiento de pago de Impuesto Predial por los
contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco. 75

Figura 34. Motivo por el que no paga oportunamente el Impuesto predial en su
condición de contribuyente de la Municipalidad distrital de San Jerónimo
Cusco..... 76



Resumen

La presente tesis intitulada: “ EL IMPUESTO PREDIAL Y LOS FACTORES LIMITANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO CUSCO PERIODO 2015 - 2016 ”, Busca determinar el nivel de recaudación del impuesto predial e identificar los factores limitantes internos y externos que limitan el cumplimiento de pago del impuesto predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco que permitan cumplir con la obligaciones sociales que tiene la municipalidad.

En la gerencia de administración tributaria, existen deficiencias en la gestión como: La recaudación optima del Impuesto predial, el control adecuado de licencias de construcción, control de las mejoras en los predios urbanos, así como la administración adecuado del plano catastral del distrito que afectan a la recaudación del impuesto entre otras.

Los gobiernos locales en su mayoría no dan cuenta a la población en general la inversión de los tributos municipales captados en un periodo económico, creando un malestar y poca transparencia en la gestión respecto a la recaudación de impuestos municipales. Este hecho es también considerado como un factor determinante para que los contribuyentes del impuesto predial no cumplan en forma oportuna con esta obligación.

A pesar de todas las dificultades que se atraviesa hemos podido destacar que es necesario aplicar estrategias para optimizar la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco como campañas de socialización tributaria, notificaciones tributarias, fiscalización tributaria, actualización de la base de datos contribuyentes, capacitaciones en tributación municipal, campañas de incentivos tributarios y actualización del valor arancelario.



Finalmente hemos podido concluir que entre los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016, se identificó en factor con mayor porcentaje el factor interno como: La flexibilidad con que actúa la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, en los procesos de cobro del Impuesto Predial, seguido por el factor el desconocimiento sobre el destino del importe recaudado sobre el Impuesto Predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

Palabras claves: Impuesto Predial, factores limitantes y cumplimiento de pago de impuesto.



Abstract

The present thesis entitled: "THE PREDIAL TAX AND THE LIMITING FACTORS IN THE COMPLIANCE OF PAYMENT BY TAXPAYERS OF THE TAX, IN THE DISTRITAL MUNICIPALITY OF SAN JERONIMO CUSCO PERIOD 2015 - 2016", It seeks to determine the level of collection of the property tax and identify the internal and external limiting factors that limit the fulfillment of payment of the property tax by the taxpayers in the District Municipality of San Jerónimo Cusco that allow to fulfill with the social obligations that the municipality has.

In the management of tax administration, there are deficiencies in management such as: The optimal collection of property tax, the proper control of construction licenses, control of improvements in urban properties, as well as the proper administration of the cadastral plan of the district that affect to the collection of the tax among others.

The majority of local governments do not report to the population in general the investment of municipal taxes collected in an economic period, creating discomfort and little transparency in the management regarding the collection of municipal taxes. This fact is also considered as a determining factor so that the taxpayers of the property tax do not comply with this obligation in a timely manner.

Despite all the difficulties we are facing, we have been able to highlight the need to apply strategies to optimize the collection of property tax in the District Municipality of San Jerónimo Cusco as tax socialization campaigns, tax notifications, tax inspection, updating of the database taxpayers, training in municipal taxation, tax incentive campaigns and updating of the tariff value.

Finally we have been able to conclude that among the internal and external factors that limit the fulfillment of tax payment by taxpayers in the District Municipality of San Jerónimo Cusco 2015-2016 period, the internal factor was identified as the factor with the



highest percentage: Flexibility with which the district municipality of San Jerónimo Cusco acts, in the processes of collection of the Property Tax, followed by the factor the ignorance about the destination of the amount collected on the Property Tax in the district municipality of San Jerónimo Cusco.

Keywords: Property Tax, limiting factors and compliance with tax payment.



Listado de abreviaturas.

FONCOMUN:	Fondo de Compensación Municipal
OEA:	Organización de los Estados Americanos
IGV:	Impuesto General a las Ventas
UIT:	Unidad Impositiva Tributaria
IPM:	Índice de Precios al por Mayor
INEI:	Instituto Nacional De Estadística E Informática
D.Leg.	Decreto Legislativo
CONADIS:	Consejo Nacional Para La Integración De La Persona Con Discapacidad
PCM:	Presidencia Del Consejo De Ministros
FOR:	Formato Registral



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.

1.1 Planteamiento del Problema

La Ley de tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, permite a los gobiernos locales percibir ingresos por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, para atender las necesidades de la población, como ejecución de obras sociales, apoyar a la educación entre otras, brindando calidad de vida a los pobladores.

La Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, como todo gobierno local tiene como órgano administrativo a la Gerencia Municipal bajo cuya dirección se encuentran: La Gerencia de Administración, Gerencia de infraestructura, Gerencia de Desarrollo social, Gerencia de desarrollo económico, Gerencia de servicios Municipales y Gerencia de Administración Tributaria.

La gerencia de sistema de administración tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco funciona conforme a las normas legales como el Art. No 146°. Es un Órgano desconcentrado cuya principal función es la recaudación de los Tributos Municipales. Está a cargo de un funcionario de confianza especializado en la materia que depende directamente de la Gerencia Municipal.

Las facultades de Administración Tributaria, están establecidas en el Código Tributario artículo 55° y siguientes, referidos a la Verificación, Fiscalización y Recaudación. También ejerce la facultad sancionadora con arreglo al mismo Código; la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 70°, así lo establece. Aplica supletoriamente la Ley de Procedimientos Administrativos.

En la gerencia de administración tributaria, existen deficiencias en la gestión como: La recaudación optima del Impuesto predial, el control adecuado de licencias de construcción, control de las mejoras en los predios urbanos, así como la administración



adecuado del plano catastral del distrito que afectan a la recaudación del impuesto entre otras.

El Impuesto predial es uno de los recursos directamente recaudados que mayor ingreso genera la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, puesto que la población en los últimos años viene creciendo, por consiguiente, la necesidad de vivienda también se incrementa; pero la recaudación del impuesto predial es baja frente a lo estimado, es así que para el año 2015 se programó la recaudación en la suma de S/ 5'099,109.98 y solo se recaudó S/.1'954,693.22, para el año 2016, se programó cobrar S/.7'858,349.11 y solo se recaudó S/.2'615,219.20. Se desconoce los factores que limitan el cumplimiento de la obligación tributaria que tienen los contribuyentes.

La presente investigación, pretende determinar el nivel de recaudación y los factores que limitan el incumplimiento de pago del impuesto predial por los contribuyentes de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

1.2 Formulación del Problema.

1.2.1 Problema general

¿Cuáles son los factores limitantes internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son los factores internos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?
- b) ¿Cuáles son factores externos que limitan el cumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016?
- c) ¿Cuál es el nivel de recaudación actual del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?



1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Conocer los factores internos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.
- b) Conocer los factores externos que limitan el cumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.
- c) Establecer el nivel de recaudación actual del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

1.4 Justificación de la Investigación.

1.4.1 Relevancia social.

Los resultados de la presente investigación mejoraran a que la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, pueda reformular sus políticas tributarias de recaudación y administración del Impuesto Predial, identificando los factores internos y externos que contribuyan a la mayor recaudación del Impuesto Predial cuya recaudación permita cumplir con las obligaciones sociales de la Municipalidad.

1.4.2 Implicaciones prácticas.

Desde el punto de vista práctico, la presente investigación propone solucionar al problema planteado mediante la identificación de los factores internos y externos, es decir con el análisis de las políticas tributarias que se aplican en la Gerencia de la administración tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo y en cuanto a los factores externos



analizando la conducta y el comportamiento de los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.4.3 Valor teórico.

Desde el punto de vista teórico, esta investigación generará reflexión y discusión tanto sobre el conocimiento existente del área investigada, como dentro del ámbito de las Ciencias sociales, ya que de alguna manera u otra, se confrontan teorías, en nuestro caso se analizan dos cuerpos teóricos dentro de las ciencias Contables: Las políticas tributarias que administra la Gerencia de administración tributaria como factor interno y como factores externos el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Impuesto en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

1.4.4 Utilidad metodológica.

Desde el punto de vista metodológico, esta investigación contribuirá a la generación de nuevos conocimientos válidos y confiables dentro de las instituciones públicas y/o municipalidades, permitiendo establecer correctamente la población de informantes y la muestra, así como establecer adecuadamente las variables, dimensiones e indicadores y formular los instrumentos de recolección de datos.

1.4.5 Viabilidad o factibilidad.

El desarrollo del presente estudio es viable, en razón de que se tiene acceso a la data, no existe limitaciones económicas, así se cuenta con asesoría pertinente en la metodología.

1.5 Delimitaciones de la Investigación

1.5.1 Delimitación temporal

La presente investigación, tomara la información necesaria correspondiente al periodo 2015 y 2016.



1.5.2 Delimitación espacial

El presente estudio se desarrollará en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

1.5.3 Delimitación conceptual

El presente estudio tiene como variables el impuesto Predial, los factores que limitan el cumplimiento de la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Antecedente N° 01 Tesis: “Diseño de Estrategias para incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa Edo de México “**Autor:** García Franco Catalina Yamili, Tesis para Optar al Título de Licenciado en Contaduría, Universidad Autónoma del Estado de México

Lugar: Tepetlixpa (MEXICO) 2015.**Objetivo General del Estudio:** Este trabajo tiene por objetivo generar estrategias que permiten incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el municipio de Tepetlixpa Edo de México. **Objetivos Específicos:**

a. Capacitar al personal de área del impuesto predial para tener un mejor control en las actividades a realizar. **b.** Desarrollo de nuevas estrategias para tener mejores resultados.

b. Análisis del sistema de recaudación que se lleva a cabo en el municipio de Tepetlixpa de Edo de México. **Conclusiones:** Este impuesto a nivel municipal tiene una alta importancia para las finanzas públicas municipales. La Ley de Ingreso de los Municipios de Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, establece una tasa para realizar el cobro del Impuesto Predial; sin embargo, el cabildo en cada municipio en el Estado de México es quien aprueba las tarifas a aplicar sobre este impuesto.

Dentro de sus ingresos se evidencia en términos absolutos de recaudo si se ha aumentado a lo largo del periodo fiscal y esto puede deberse a los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implantar las estrategias que favorezcan la captación de este impuesto predial. Ya que es un recurso propio e importante para la solventación de los servicios públicos municipales. A través de las estrategias es posible incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, por medio de tres estratégicas



básicas siendo estas: a) la primera es la capacitación la cual nos sirvió para que el personal tenga mejores habilidades y desarrollo dentro del municipio para elevar la eficiencia; b) la segunda estrategia es implementar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones, con la ayuda de los barridos de campo y las notificaciones a través de la cedula de verificación catastral obtuvimos medidas exactas de los predios y retroalimentamos el padrón predial;

c) en la tercera estrategia que es modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas ya existentes se obtuvo un gran avance al instalar el sistema cobra que actualmente se maneja en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México y para el ejercicio 2014 se obtuvo una incrementación mayor a los años anteriores.

2.1.2 Antecedentes Nacionales:

Antecedente No 01: Tesis: “La cultura tributaria y su incidencia en la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Paiján, año 2015”**Autor:** Br.De la Cruz Machay Jans Jimmy Para Optar el Título Profesional de Contador Público Universidad Cesar Vallejo **Lugar:** Paijan (Trujillo) 2015 **Objetivo General** Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Paiján ,año 2015.**Objetivos Específicos:** Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Paiján, año 2016.Determinar la morosidad del impuesto predial de la municipalidad distrital de Paiján año 2015.Proponer un plan de sensibilización sobre la cultura tributaria a los contribuyentes de la municipalidad distrital de Paiján, año 2016.**Conclusiones:** 1. Se concluyó que la cultura tributaria incide significativamente en la morosidad del Impuesto predial. Es decir, que cuando más bajo es el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes; mayor es la morosidad en el Impuesto



predial. A esto se suma la aceptación de la hipótesis planteada en donde indica que la cultura tributaria si incide incrementando la morosidad del Impuesto predial.

2. Se determinó que del 100% los ciudadanos del Distrito de Paiján el 62% poseen un nivel de cultura tributaria bajo con un puntaje promedio de 4.83. Esto refleja que la mayor parte de la población no tiene conocimiento en lo que respecta a temas tributarios.

3. Respecto a la morosidad del Impuesto predial en la Municipalidad distrital de Paiján se pudo determinar que en los últimos 5 años ha ido aumentando, pues así lo demuestra sus registros en donde en el año 2011 fue 45% y en el año 2015 fue de 65%, es decir aumentó en un 20%. 4. Se propuso un plan de cultura tributaria para los ciudadanos de Paiján, con la finalidad de que puedan tener una noción más amplia en lo que respecta a temas tributarios.

Antecedente No 02: Tesis: “Causas que generan la morosidad del Impuesto Predial en la municipalidad provincial de Moyobamba en el año 2016” **Autor:** Br. Segura Chávez Marlith, Br. Cayao Hernández Miriam Susana Para Obtener el Título Profesional de Contador Público Universidad Peruana Unión. **Lugar:** Moyobamba (Tarapoto) 2016. **Objetivo General** Determinar las causas que generan la morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial de Moyobamba en el año 2016. **Objetivos Específicos**
a. Determinar que causas en el aspecto económico generan la morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial de Moyobamba en el año 2016. **b.** Determinar que causas en el aspecto social generan la morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial de Moyobamba en el año 2016. **c.** Determinar que causas en el aspecto cultural generan la morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial de Moyobamba en el año 2016. **Conclusiones:** **a.** Respecto al objetivo general se encontró que las causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, son lo económico social y cultural, encontrándose que lo cultural es el que más predomina en la



morosidad del impuesto predial con un nivel alto de 37.7% según tabla N° 6. **b.** Respecto al primer objetivo específico se encontró que las causas en el aspecto económico que generan la morosidad del impuesto predial son los siguientes: En cuanto al ingreso mensual se muestra que el 52.0% de contribuyentes respondieron que tienen un ingreso entre 851 a 1500 soles según tabla N° 7. Por otro lado, de acuerdo a su gasto mensual se observa que el 55.8% de contribuyentes admitieron que tienen un gasto entre 1501 a 2000 soles según tabla N° 8 lo que genera la morosidad del impuesto predial porque sus ingresos son menores a sus egresos.

c. Respecto al segundo objetivo específico se encontró que las causas en el aspecto social que generan la morosidad del impuesto predial son los siguientes: En cuanto al grado de instrucción el 51.2% de contribuyentes respondieron que su grado de instrucción es secundaria según tabla N° 10. Por otro lado, respecto en lo que debería invertir más la municipalidad los contribuyentes mencionaron que están de acuerdo que debería invertir más en el sector de educación con un porcentaje de aceptación de 53.0% según tabla N° 11.

d. Respecto al tercer objetivo específico se encontró que las causas en el aspecto cultural que generan la morosidad del impuesto predial son las siguientes: En cuanto al conocimiento sobre el impuesto predial se muestra que un 58.5% de contribuyentes admitieron que tienen muy poco conocimiento sobre el respectivo impuesto según tabla N° 12. Del mismo modo se especifica que el 55.3% de contribuyentes consideraron que tiene muy poco beneficio al pagar el impuesto predial según tabla N° 13, lo cual conlleva a no realizar sus pagos y como consecuencia conlleva a generar aún más la morosidad del impuesto predial.

2.1.3 Antecedentes locales.

Antecedente N° 01: “La Evasión Tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata –Madre de Dios en el año 2016”. **Autor:** Bach. León Ramírez Yanet. Para optar



el Título de Contador Público Universidad Andina del Cusco Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Lugar: Cusco Año 2016. **Objetivo General:** Determinar como la evasión tributaria del centro poblado Menor La Joya incide en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad provincial de Tambopata. **Objetivos Específicos:** Determinar de qué manera la cultura tributaria en el centro poblado Menor La Joya incide en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad provincial de Tambopata en el año 2016. Determinar de qué manera la evasión tributaria del centro poblado Menor La Joya se relaciona con la base Tributaria de la municipalidad provincial de Tambopata en el año 2016. Determinar de qué manera la capacidad económica del centro poblado Menor La Joya incide en la responsabilidad tributaria municipal de la municipalidad provincial de Tambopata en el año 2016. **Conclusiones:** **1.** La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya incide negativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, por el desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 42.5% de la población y la falta de cultura tributaria siendo ésta el 6.3%; manifestándose mediante la intención de eliminar o disminuir el pago del impuesto, componente que suscita un bajo nivel de recaudación. **2.** La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya se relaciona con la Base Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tambopata por el nivel bajo de recaudación del impuesto predial, siendo éste producto de un deficiente nivel de conocimiento tributario representando el 76.38%, debido a que los propietarios en su mayoría no conocen sus derechos y deberes con respecto a sus obligaciones tributarias, principalmente relacionado al impuesto predial, desconocen los fines y objetivos del tributo considerando que no les beneficia, así mismo desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones, por lo que un 67.58% de la población no cumplen con registrar sus predios.



3. La capacidad económica del Centro Poblado Menor La Joya incide directamente en la responsabilidad tributaria municipal siempre que la Administración de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata tome acciones de cobranza que incentiven o motiven el interés y la puntualidad del pago en el contribuyente.

Antecedente N° 02: “Incidencia de la Implementación de Procedimientos para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en la Liquidez de la Municipalidad Provincial de Calca.

Autor: Br. Dávila Armuto Jessica, Br. Ojeda Medina Daniel. Para optar el título Profesional de Contador Público Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Lugar: Cusco Año 2015. **Objetivo General:** Determinar cuál es el nivel de incidencia en la implementación de procedimientos para incrementar la recaudación del Impuesto Predial en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Calca. **Conclusiones:** La implementación y el uso de un manual de procedimientos de fiscalización del Impuesto Predial optimizara la recaudación del impuesto evitando la evasión tributaria dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Calca.

2.2 Bases Legales

2.2.1 La Constitución Política del Estado.

Otorga potestad Tributaria a los gobiernos locales mediante el artículo 74°, 195° inciso, 4° y 196° inciso 3 (según reforma constitucional aprobada mediante Ley 27680, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 07-03-2002). En virtud a ello las municipalidades pueden crear, modificar y suprimir Contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Así mismo, cabe precisar que conforme al citado artículo 196° inciso 3, el titular de la potestad de creación de los tributos Municipales es el concejo Municipal respectivo local (Provincial o Distrital), que



como se sabe es el órgano legislativo del Gobierno Local. En tal sentido, las tasas licencias, derechos y Contribuciones no pueden ser creados mediante Decreto o Resolución de Alcaldía, o por otra instancia administrativa distinta a la del Consejo Municipal. Finalmente, el artículo 196° inciso 2, establece que constituye también Rentas de las municipalidades “Los tributos creados por la Ley a su favor”

2.2.2 La Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776

Vigente desde el 1° de enero de 1994, la misma que ha sufrido una serie de modificaciones hasta la última aprobada mediante Ley N° 28657, publicada el 29-12-2005. Dicha disposición establece en su artículo 3° que las municipalidades perciben ingresos Tributarios por las siguientes fuentes:

- i. Los Impuestos Municipales creados y regulados por la ley y administrados por las respectivas Municipalidades distritales y provinciales según corresponda.
- ii. Las contribuciones y tasas son creados por los respectivos Consejos Municipales (Provinciales y Distritales), con los límites que expresamente establece la misma ley.
- iii. Los impuestos Nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central para ser transferidos en parte a las Municipalidades.
- iv. Los contemplados en las normas que rigen en el fondo de Compensación Municipal, que es distribuido entre todas las municipalidades.

2.2.3 La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Establece en un artículo 69° que son rentas municipales:

- i. Los tributos creados por la ley a su favor.
- ii. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su consejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.



- iii. Los recursos asignados del fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- iv. Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
- v. Los recursos asignados por concepto de Canon y Renta de Aduana, conforme a ley.
- vi. Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción
- vii. Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a Ley.
- viii. Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.
- ix. Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.
- x. El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.
- xi. El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.
- xii. Los dividendos provenientes de sus acciones
- xiii. Las demás que determine la Ley.

Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público.

Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 El Tributo.

Al respecto debemos mencionar que todo Estado, para poder cumplir y satisfacer las necesidades y/o demandas de la población necesita contar con recursos económicos. Por estado se establecen los tributos, con la finalidad de proporcionar ingresos para que el estado pueda atender las necesidades de la colectividad (educación, salud, vivienda entre otros).

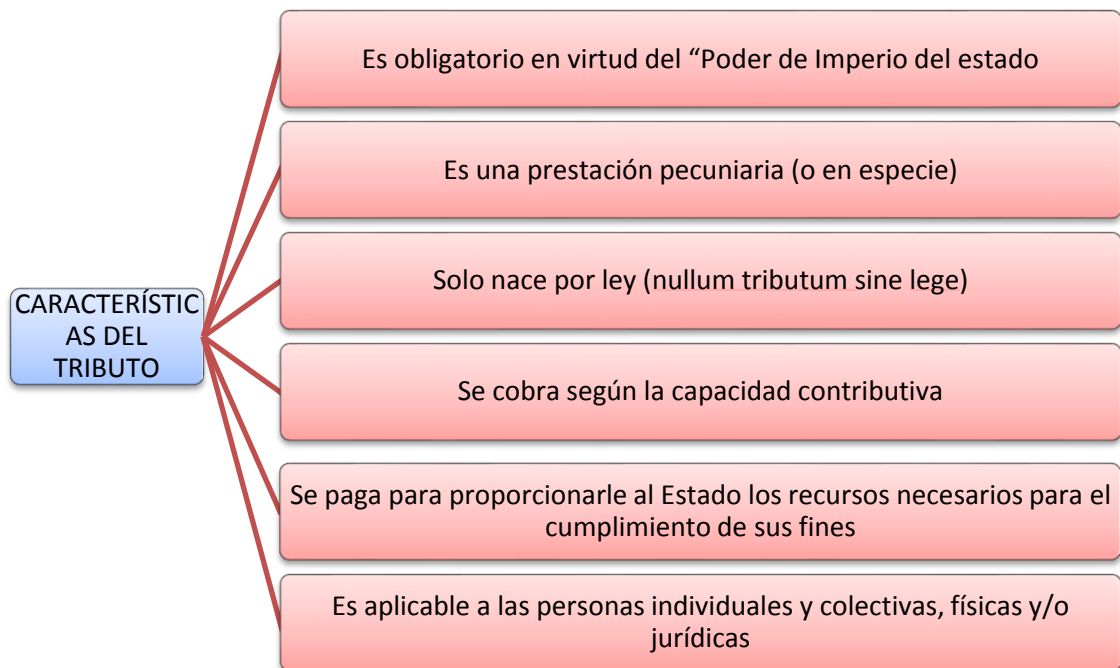


Figura 1. Características del Tributo

2.3.1.1 Clases de Tributos.

Tradicionalmente, el término genérico de tributo engloba los ingresos fiscales conocidos como: impuestos, Contribuciones y Tasas. Esta clasificación tripartita universalmente aceptada por la doctrina, tiene un origen financiero antes que jurídico, habiendo sido reformulada por el Derecho Tributario a fin de preservar la distinción que

existe entre las diversas formas de financiar los servicios públicos. En el Perú, el derecho reconoce que el término genérico de tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.



Figura 2. Clasificación de los Tributos

A) El Impuesto.

El impuesto es el tributo que obliga al pago para atender los gastos propios del Estado y que no implican un beneficio directo a quien lo paga. En tal sentido, podemos sostener es aquel tributo exigido por el Estado a los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria y cuyo producto es destinado por el Estado a la atención de los gastos públicos. En nuestro país tenemos impuestos tales como el impuesto a la renta, el impuesto General a las ventas, el impuesto predial por citar algunos.

Como se puede observar, el impuesto no conlleva a un beneficio directo para el contribuyente o a una contraprestación. Al respecto, el modelo de código tributario para América Latina OEA /BID define el impuesto como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. (BUSTAMANTE, 2016)

B) Las Contribuciones.

El código tributario del CIAT define a la contribución especial como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios especiales derivados de la realización de obras públicas, prestaciones sociales y demás actividades estatales y cuyo producto no debe

tener un destino ajeno a la financiación de las obras y actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. En tal sentido podemos afirmar que las contribuciones son los tributos que paga el contribuyente al físico en contraprestación a un beneficio grupal sectorial derivado de algún servicio que presta al estado. Por ejemplo, la contribución a ESSALUD

C) Las tasas

Con respecto a la definición de la tasa no existe unanimidad de criterios dentro de la doctrina. En efecto, la tasa es un tributo exigido por el Estado u otro ante el público como contraprestación de la utilización de un servicio público.

Más aún, el criterio diferencial de la tasa frente al impuesto y a la contribución es la utilidad particular que experimenta el obligado y que está en relación directa con el monto de la prestación pecuniaria que está obligado a pagar. Así, el contribuyente pide un servicio especial el que le otorga exigiéndole a cambio la prestación equivalente a la prestación efectuada.

En nuestro Código Tributario se establece que las tasas se clasifican en arbitrios, derechos y licencia

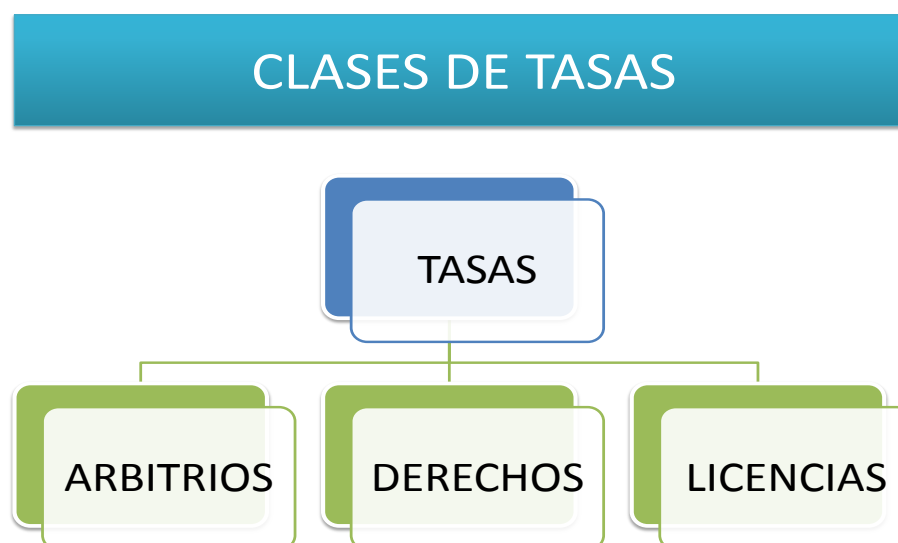


Figura 3. Clasificación de las tasas

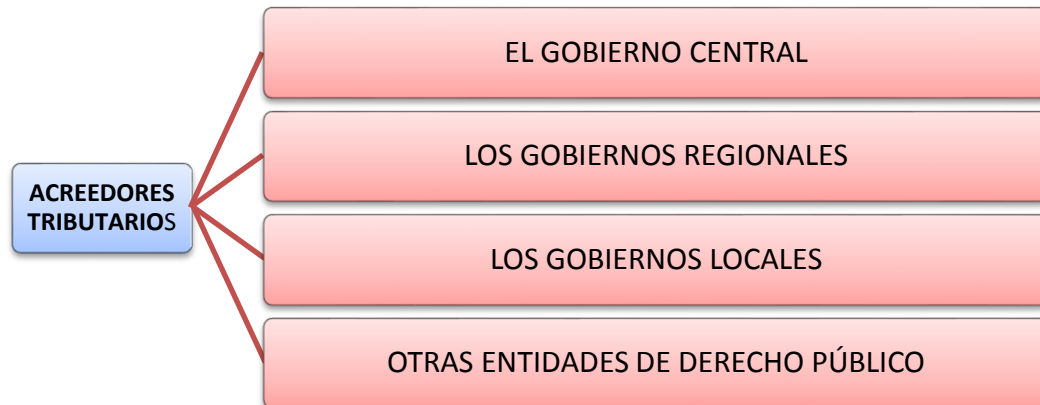


Figura 4. Estructura de los Acreedores Tributarios

2.3.2 Tributos Municipales

Artículo 74° de la Constitución Política del Estado. –Principio de Legalidad.

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

Artículo modificado por Ley N° 28390, publicada el 17 de noviembre de 2004. Antes de la reforma, este artículo tuvo el siguiente texto: Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante



decreto supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria.

Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo Alfaro Limanya (Javier 2008)

- Impuesto predial
- Impuesto de Alcabala (3% valor de tranf.) (Inaf. 10 UIT)
- Impuesto al Patrimonio vehicular (1% del vehículo).
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos
- Impuesto a los juegos (Lotería, Bingo, Tragamonedas, Pinball, etc.
- Impuesto a las apuestas 20% (Hípica 12%)

2.3.3 Impuesto Predial

El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de personas naturales o jurídicas. (Ortega, 2008)

Para este efecto, se considera predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones físicas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.



2.3.3.1 Cálculo el valor del impuesto predial

El pago del impuesto predial toma como base la declaración jurada de autovalúo que presenta el contribuyente al registrar su propiedad (vivienda, oficina, local comercial, depósito, etc.) ante la municipalidad.

En esta declaración se indican las características físicas del predio: área de terreno, área construida, los acabados, instalaciones, la antigüedad, etc. A partir de estos datos se calcula el autovalúo tomando en cuenta los valores arancelarios de terrenos y precios unitarios de construcción que son aprobados para cada ejercicio fiscal por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Además, se toman en cuenta las tablas fijadas por el ministerio para depreciación por antigüedad y estado de conservación, entre otros criterios técnicos.

La declaración jurada para el autovalúo se presenta solo una vez, salvo que haya modificaciones en las áreas del inmueble, se construya otro piso, etc. Fiscalizar qué tanto se cumple en lo declarado dependerá de la efectividad o informalidad de cada gestión municipal.

2.3.3.2 Sujetos del impuesto

a) Acreedor Tributario. - Generalmente acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria por lo general lo constituye el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son considerados como acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Artículo 4º, Código Tributario). Llamado también sujeto activo.

b) Deudor Tributario. - Deudor tributario Hoy en día debemos de conocer este término porque corresponde al contribuyente, deudor principal o sujeto pasivo y a los diferentes deudores o responsables por vínculo de solidaridad, sustitución o sucesión. El



sujeto pasivo en general, quien tiene la carga tributaria, es quien debe proporcionar al fisco la prestación pecuniaria. Para efectos de una mejor comprensión de las diferentes categorías de sujetos pasivos se clasifican de la siguiente forma:

1. Contribuyente. - Es el sujeto de derecho, en el cual se realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria, se le conoce como titular de la obligación tributaria. El Contribuyente, es quien merece propiamente el nombre de Responsable Legal Tributario, ya que constituye la base de su capacidad contributiva que el legislador creó el tributo. Cuando el contribuyente, es sustituido por otro sujeto pasivo tiene a su cargo la obligación de resarcir a quien pagó en su nombre. En nuestra legislación se preceptúa que contribuyente es aquel quién realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Se señala también que pueden ser contribuyentes por tener capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley les atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias. (Gomez Aguirre, 2006)

2. Responsable.- Se le considera responsable aquel que, sin tener condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste, se pueden clasificar en:

- Representantes o Responsables Solidarios
- Responsables solidarios en calidad de adquirentes
- Responsables solidarios por hecho generador
- Responsables Sustitutos:
- Agentes de Retención y Percepción

2.3.3.3 *Alícuota y/o Tasas del Impuesto Predial.*

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente.

Tabla 1
Escala progresiva acumulativa

Tramo de autoevaluó	Alícuota
Hasta (15 UIT)	0.20%
Más (De 15 UIT A 60 UIT)	0.60%
(Más de 60 UIT)	1.00%

Fuente: Código tributario

2.3.3.4 *Declaración Jurada*

Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada en los siguientes casos:

- a.- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- b.- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM (27.12.1996) o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de 5UIT.

En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c.- Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.
- d.- Actualización de Valores por la Municipalidad



La actualización de los valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación del Contribuyente de presentar la declaración anual y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto, es decir, hasta el último día hábil del mes de febrero.

2.3.3.5 Pago del Impuesto.

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:
 - La primera será equivalente a un cuarto del Impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
 - La segunda hasta el último día hábil del mes de mayo.
 - La tercera hasta el último día hábil del mes de agosto.
 - La cuarta hasta el último día hábil del mes de noviembre.

Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional De Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento del pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Decreto Legislativo 776 Ley de tributación municipal.

2.3.3.6 Predios urbanos.

Un predio urbano es aquel que se encuentra en un sitio poblado, como edificaciones, obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, mientras que un predio rústico está situado en las afueras y, por lo general, se destina a tareas rurales.

2.3.3.7 Forma de acreditar el pago del impuesto

El pago del impuesto Predial a que se refiere el artículo 6 del D. Leg. N° 776, modificado por D. Leg. N° 952, se acredita ante las instancias registrales con cualquiera de los siguientes documentos:



- a. Original del comprobante de pago.
- b. Copia legalizada notarialmente del comprobante de pago.
- c. Copia del comprobante de pago autenticada por un fedatario de cualquier órgano.
- d. La Inserción del comprobante de pago en la escritura pública.
- e. Constancias o reporte informático de no adeudo expedida por la Municipalidad correspondiente.

2.3.3.8 Predios inafectos al pago

Están inafectos del pago del impuesto, los predios de propiedad de:

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; exacto los predios que hayan sido entregados en concesión del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas de rango de ley que regulan la entrega en concepción al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicas, sus normas modificadoras, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante la vigencia del contrato.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados; así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirvan de sede.
- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.



- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y la selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y Centro Educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- Las Concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizar políticas como: partidos movimientos o alianzas políticas, reconocidas por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

2.3.3.9 Monto mínimo imponible.

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente a 0.6% UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponda el Impuesto. Base Legal: Art. 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

2.3.3.10 Beneficio para pensionistas

El beneficio consiste en deducir de su base imponible un monto equivalente a 50 UIT (vigente en el ejercicio gravable), Debiendo pagar el impuesto por el exceso. Pero, se deberá cancelar cada año el pago correspondiente al derecho de emisión.



Los requisitos para obtenerlo son: Ser propietario de un solo predio, a su nombre o de la sociedad conyugal, destinado a su vivienda. Su ingreso bruto debe estar constituido por la pensión y no exceder de 1 UIT mensual. Sí le corresponde pagar el derecho de emisión por la declaración jurada mecanizada.

2.3.4 El Saneamiento físico legal de predios Perú

El saneamiento físico legal de predios es el conjunto de pasos orientados a la regularización y formalización del derecho de propiedad u otros derechos reales.

Es decir, con el saneamiento se busca “perfeccionar” el derecho que se tiene sobre un bien con la finalidad de que quede “apto” para su inscripción en el registro.

Entonces, podemos decir que la finalidad última del saneamiento de predios es la inscripción de los derechos que existan sobre los mismos en los registros públicos.

El saneamiento físico legal de predios es el trámite destinado a la regularización de la documentación de la propiedad del terreno en primer lugar, y luego de la construcción que se haya edificado sobre el predio (de ser el caso) con el objeto de obtener la titulación o acreditación idónea para su acceso a los Registros Públicos.

Entonces, podemos decir que para registrar un bien es indispensable que antes hayamos saneado el título de propiedad, o sea, que hayamos acreditado la propiedad del terreno sobre el cual se levanta nuestra edificación. El saneamiento, como se dijo, es un conjunto de actos orientados a un fin determinado: la inscripción. Entonces el saneamiento como actividad consiste en reunir una serie de requisitos (planos, informes, títulos) y seguir meticulosamente una serie de trámites (llenado de formularios, elevación de documentos a escritura pública) que nos conducen a la inscripción del predio.

Ahora bien, la cantidad y las características de los actos estarán determinadas por el estado físico y legal del predio. De hecho, mientras menos perfectos sean los derechos que se tengan sobre este, mayor será también la cantidad y complejidad de los actos que tendrán



que realizarse. Así, por ejemplo, será más complejo el proceso de saneamiento de un predio construido que no cuenta con título del terreno sobre el cual se rige en comparación de uno que sí lo tiene.

El por qué es necesario hacer el saneamiento físico legal

Hasta el momento hemos dejado claro que la finalidad del saneamiento físico legal de predios es dejar los derechos “aptos” para su inscripción en los Registros Públicos. Sin embargo, no hemos anotado las razones por las cuales es, a la vez, importante inscribir el derecho de propiedad. **A nuestro criterio son dos las razones fundamentales por las cuales se explica la importancia del registro de un predio:**

La primera está relacionada con los efectos protectores que se proyectan sobre el bien cuando este se encuentra inscrito. Siendo así, la inscripción en el registro protege al propietario del tercero que con mala fe pretenda adquirir el bien, por ejemplo, mediante una compraventa, ya que en ningún caso este puede alegar desconocimiento de lo registrado.

La segunda está relacionada con un fin práctico y esto es que la inscripción del predio en el registro facilita, en el mundo real, su transferencia, ya que los interesados en la compra de un predio le dan preferencia, por razones de seguridad, a los bienes inscritos sobre los bienes que no lo están.

Lo que dice la ley sobre el saneamiento físico legal de inmuebles

Debe tenerse en cuenta que los trámites de saneamiento físico legal de predios para acceder a los Registros Públicos dependerán de la situación físico legal en que se encuentre cada predio por lo que la legislación aplicable también deberá adecuarse al caso concreto.

Por ejemplo, en muchos casos el propietario de un predio no puede acceder a la inscripción en los Registros Públicos porque su terreno no cuenta con la “habilitación urbana”, es decir que el predio se encuentra en una zona que antes fue rústica y que aún no ha concluido formalmente con el proceso de urbanización que requiere por ejemplo



delimitación de lotes, construcción de pistas y veredas, instalación de servicios de agua y luz, etc. En este caso será de aplicación la ley 29090, Ley de regularización de habilitaciones urbanas. Otra situación puede ser aquella en que el propietario no cuenta con documentación que sustente la propiedad del inmueble a pesar de que vive muchos años en el predio. En dicho caso, el interesado podría a través de un proceso de prescripción adquisitiva de dominio, ya sea en la vía judicial o notarial, adquirir la propiedad formal del bien siempre que logre acreditar que se encuentra en posesión del inmueble por 10 años de manera pública, pacífica, continua y comportándose como dueño. También puede dar el caso de inmuebles que se encuentran inscritos en los Registros Públicos, solo como terrenos, pero en la realidad existen construcciones e incluso edificios sobre ellas.

En dicho caso el saneamiento de inmuebles está regulado por la ley regularización de edificaciones, del procedimiento de declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, más conocida como la ley 27157.

Como se podrá observar esta ley regula tres procedimientos:

- a) El procedimiento para la regularización de edificaciones
- b) El procedimiento de declaratoria de fábrica
- c) El régimen de propiedad exclusiva y propiedad común

Nosotros en este apartado nos ocuparemos del primero de estos, es decir, el procedimiento para la regularización de edificaciones.

Este procedimiento supone la existencia real de un terreno y una edificación; y busca regularizar el derecho de propiedad que existe sobre estos con la finalidad (como lo hemos anotado) de dejarlo “apto” para la inscripción. Someramente, podemos señalar que la presente ley regula los procedimientos de saneamiento físico legal de predios para los siguientes casos:



1) Saneamiento de departamentos en edificios

Para iniciar el saneamiento de edificios en lo que existen departamentos, los cuales son utilizados para viviendas, se requiere que la mayoría simple de los propietarios haya decidido realizarla.

Y el procedimiento dependerá de, si el terreno sobre el cual se levanta la edificación, está o no registrado. Si está registrado solo requerirá llenar el Formulario Registral (FOR) junto con todos sus requisitos más el título de propiedad del terreno y el informe técnico verificador.

En cambio, si el terreno no está registrado se deberá presentar una declaración notarial que acredite el título del otorgante, además, claro está, el FOR junto con todos sus requisitos.

2) Saneamiento de quintas, casas en copropiedad y otras unidades inmobiliarias

Al igual que el caso anterior, el procedimiento variará en función de si el terreno se encuentra o no inscrito en el registro. Si está registrado se requerirá llenar el FOR junto con todos los demás requisitos exigidos por la ley.

En cambio, si el terreno no está registrado se deberá presentar una declaración notarial que acredite el título del otorgante, además del FOR junto con todos sus requisitos. Una vez acreditada la posesión el registrador procederá a matricular la totalidad del terreno, distinguiendo entre el área de propiedad común y el área de bienes de propiedad exclusiva.

3) Saneamiento de construcciones de propiedad exclusiva

Si el terreno está registrado, cualquier propietario o poseedor pleno deberá presentar el FOR adjuntando los requisitos exigidos por la ley.

Si el terreno no se encuentra registrado se debe presentar el FOR más la declaración notarial que acredite el título del interesado.



No solamente es mejor, sino que, es imprescindible acudir a un abogado especialista en derecho inmobiliario para realizar el saneamiento del predio.

El saneamiento físico legal de predios es uno de los procedimientos más complejos que existe en nuestro medio legal. Por lo tanto, emprenderlo correctamente pasa por contar con un conocimiento cabal y minucioso de los requisitos y procedimientos técnico-legales que deben seguirse. Se tiene que saber por ejemplo si los informes técnicos, planos, licencias no tienen ningún defecto o si las medidas perimétricas del terreno coinciden con lo que está registrado, etc. Desde esta óptica insistimos en que solamente un abogado, y uno especializado en derecho inmobiliario, se encontrarán en la capacidad de orientarnos para afrontar satisfactoriamente el proceso.

2.3.5 Plano Catastral.

La palabra catastro significa inventario, padrón, registro, censo. LEY N°28294. En este caso, nos estaremos refiriendo a un registro público o base de datos de bienes inmuebles o parcelas de una provincia o de un municipio, con información escrita y gráfica en un plano catastral también denominado, mapa catastral o plancheta catastral, a continuación, veremos las características y contenido de estos planos:

Denominación según su Título de Propiedad o su Nomenclatura Catastral:

Que lo identifica entre todos los bienes inmuebles de su jurisdicción provincial o municipal.

Planos con sus medidas lineales, angulares y superficiales y su ubicación con respecto a los demás inmuebles de su entorno. Ese documento, contiene (cuando las hay al momento de ejecutarlo) la descripción de los elementos materiales que delimitan el inmueble en el terreno y la ubicación de los mismos con respecto a la que describen su Título de Propiedad o el plano de mensura o subdivisión que le da origen, relacionada, además, con los inmuebles de su entorno. Datos del dueño y número de Matrícula u otra forma en la que



su Título de Propiedad está asentado en el correspondiente registró provincial. Número para el pago de impuestos y de tasas por retribución de servicios. Valuación fiscal para el cálculo de impuestos o tasas de retribución de servicios.

Afectaciones que pueden restringir el derecho de propiedad como previsión de ensanche de calles, rutas o aeropuertos, servidumbres. Problemas de “doble dominio” en aquellos casos en que por diferentes actos posesorios o dominiales hay más de un dueño o un grupo de dueños que -en algún momento- se inscribieron en títulos de propiedad. Invasiones desde o hacia algún inmueble lindero, corrimientos, diferencias en más o en menos, sobrantes. Cada Municipio del país tiene su sección de Catastros dónde puede pedir el profesional correspondiente o propietario una copia de la plancheta catastra.

2.3.6 La Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco

Antecedentes Históricos

San Jerónimo ocupa la base de lo que fue el primer paso del lago Morkill, antes de la ocupación prehispánica, perteneció al antiguo reino de los Omas y Maras compuesto por tribus como los antis (localizados cerca de la parte alta cerca de Huacoto) y los maras .

Todas estas etnias fueron dominadas por los incas hacia finales del periodo tardío entre los años 1200 y 1400, construyendo grandes obras de infraestructura para la producción agrícola en el piso del valle aprovechando óptimamente los recursos hídricos y la fertilidad de la tierra.

El distrito de San Jerónimo se ubica yacimientos arqueológicos que evidencian la presencia del hombre desde el horizonte temprano (1000) antes de cristo), así como también material cultural correspondiente del periodo intermedio temprano (huaru), horizonte medio (cota calle) horizonte medio tardío (killke) y también pertenecientes a la época inca u horizonte tardío. En este último periodo (inca) los cronistas mencionan la presencia de un



pueblo denominado Oma, que debió estar ubicado en la actualidad del distrito de San Jerónimo.

San Jerónimo antes de constituirse en centro poblado, era territorio compuesto por un conjunto de 14 ayllus: yanacona, Collana chahuanqosqo qallampataurin aqa mama chimar aura ayapana apumayta chouequirao, raruarau orqonpugio (Picol orqonpugio, suqso auycaylle qilqas conchacalla chimapanaqas) varios de los cuales eran ayllus reales dispersos en toda el área estos conformaban subsistemas dentro de un patrón dispersos dentro del territorio, cuyo centro de denominación político religioso la ciudad del Cusco en la época colonial se encontraron nuevas formas de organización territorial, a consecuencia del nuevo sistema impuesto., hacia finales del siglo XVI los ayllus diseminados .

En el valle fueron reducidos a poblaciones en este 1571 que se funda la parroquia de san Jerónimo como una simple ermita para el culto como edificándose la iglesia sobre una huaca inca y sobre terrenos pertenecientes al ayllu.

Los ayllus fueron reducidos y encomendados a los españoles por intermedio de orden dominicana quienes fueron los verdaderos fundadores de san Jerónimo., este orden era privilegiada por haber intervenido en la conquista con él, padre Domingo Vicente Valverde, tocándoles en el reparto de tierras de la hacienda de Patapata.

El 28 de diciembre de 1628 se elige el primer alcalde y sus regidores. En el periodo Republicano se conoce a san Jerónimo como distrito durante el gobierno de ramón castilla el 02 de enero de 1857 en este periodo se construyen nuevas edificaciones a lo largo de la vía principal.

ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUTARIA:

De acuerdo al ROF vigente, el sistema de administración tributaria es un órgano desconcertado que depende de la gerencia municipal y que tiene el siguiente organigrama:

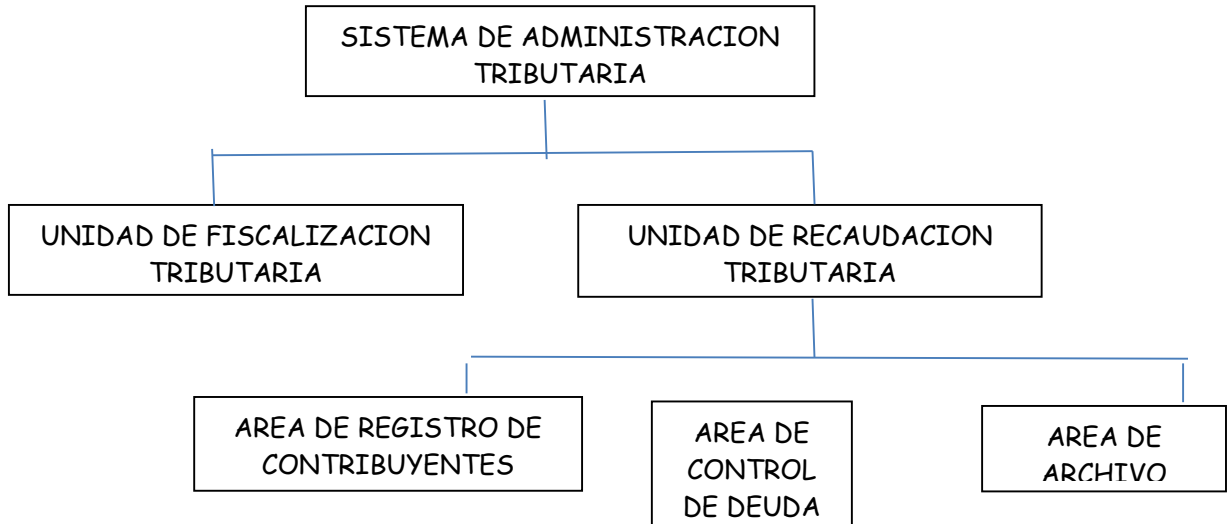


Figura 5. Organigrama de la Gerencia de Administración Tributaria

Tabla 2.

Cuadro de Asignación de personal de acuerdo a CAP vigente

SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA							
Nº ORDEN	CARGO		NIVEL REMUNERAT.	TOTAL NECESARIO	SITUAC. DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	ESTRUCTURAL	CODIGO			O	P	
112	Gerente de Adm. Tributaria	D3-05-295-2	F-2	1	x		x
113	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	STB	1	x		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	2		1
ÁREA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES							
Nº ORDEN	CARGO		NIVEL REMUNERAT.	TOTAL NECESARIO	SITUAC. DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	ESTRUCTURAL	CODIGO			O	P	
114	Especialista en Tributación I	P3-20-400-1	SPC	1	x		
115	Aux. Sistema Administrativo II	A4-05-160-2	SAB	1	x		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	2		
ÁREA DE CONTROL DE DEUDA							
Nº ORDEN	CARGO		NIVEL REMUNERAT.	TOTAL NECESARIO	SITUAC. DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	ESTRUCTURAL	CODIGO			O	P	
116	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	STA	1	x		
117	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	STB	1	x		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	2		
DIV. DE FISCALIZACION TRIBUTARIA							
Nº ORDEN	CARGO		NIVEL REMUNERAT.	TOTAL NECESARIO	SITUAC. DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	ESTRUCTURAL	CODIGO			O	P	
118-119	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	STC	2	x		
120-121	Técnico en Tributación I	T4-20-835-1	STD	3	x		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			5	2		

Fuente: Municipalidad distrital de San Jerónimo

FUNCIONES:

Son funciones del Sistema de Administración Tributaria:

- a. Programar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades relacionadas con la Recaudación Tributaria coordinando con las Unidades de Registro de Contribuyente, Fiscalización Tributaria y Control de Deuda.



- b. Formular el Plan Operativo Institucional de la Gerencia.
- c. Dirigir el proceso de inscripción y mantener actualizados los padrones de las rentas fijas y las cuentas corrientes de las mismas.
- d. Supervisar la emisión de las liquidaciones y acotaciones de oficio resultantes de las declaraciones juradas de los contribuyentes.
- e. Programar, dirigir y controlar la ejecución de campañas Tributarias de acuerdo a los Planes de Trabajo de cada Ejercicio Fiscal.
- f. Promover la recaudación óptima de los tributos municipales coordinando acciones de orientación y asistencia a los contribuyentes gravados con tributos
- g. Promover acciones de educación e información tributaria municipal dirigido a todos los vecinos del Distrito y a otros que, sin ser vecinos, desarrollan actividades gravadas con tributos municipales en esta jurisdicción.
- h. Cautelar y Verificar el cumplimiento de las normas legales y disposiciones municipales, bajo una política de simplificación administrativa y Sistematización del procedimiento, y dinamicé la recaudación.
- i. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales para detectar evasores y omisos.
- j. Evaluar las estadísticas de los ingresos tributarios municipales.
- k. Evaluar y proponer el importe de las tasas por servicios administrativos relacionados con Licencias o autorizaciones sujetas a control.
- l. Organizar y mantener actualizada la información estadística y la base de datos de los contribuyentes.
- m. Proponer directivas de procedimientos de recursos de reconsideración, reclamación y apelación tributarios, según corresponda, de los tributos que administra la Municipalidad.



- n. Proponer directivas de procedimientos para la dación de beneficios y/o incentivos tributarios.
- o. Emitir reportes de ingresos mensuales clasificado por tributos estableciendo un récord.
- p. Resolver en primera instancia los procedimientos contenciosos administrativos de su Competencia de conformidad con las normas tributarias y/o otras normas legales y las suplementarias.
- q. Emitir resoluciones en los procedimientos de su competencia de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.
- r. Emitir opinión técnica sobre los proyectos de normas relacionados con la tributación municipal.
- s. Coordinar con otras entidades públicas relacionadas con bienes o actividades gravadas con tributos municipales.
- t. Solicitar información a terceros sobre datos relacionados con los tributos municipales administrados, en aplicación de las normas legales vigentes.
- u. Supervisar toda documentación, constancia, y/o autorizaciones otorgadas a través de las Unidades a su cargo, con excepción de las declaraciones anuales de Impuesto Predial.
- v. Supervisar la emisión de autorizaciones para anuncio y propaganda, uso de la vía pública y similares, previa opinión favorable de Desarrollo Urbano.
- w. Supervisar la elaboración de los padrones de contribuyentes dedicados a la actividad de comercio en mercados, vías públicas y área verdes eventuales y/o permanentes en coordinación con Desarrollo Urbano
- x. Elaborar y difundir boletines informativos sobre obligaciones tributarios.
- y. Las demás que le corresponda por mandato de la Ley y otras que se le asigne.

Tabla 3.

Estado situacional de pago de Impuesto predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 - 2016.

Periodo	Número de contribuyentes	número de contribuyentes que pagaron	Importe Programado S/.	Importe recaudado S/.	Deuda por cobrar S/.	Deuda acumulada S/.
2015	10,339	5,514	3'310,979.13 100%	1'954,693.22 59.04%	1'356,285.91 40.96%	De 1997 a 2015 3'144,416.76
2016	11,216	5,092	4'820,698.22 100%	2'615,219.20 54.25%	2'205,479.02 45.75%	De 1997 a 2016 5'243,129.91

Fuente: Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco

2.3.7 Factores determinantes para el incumplimiento de pago de impuesto Predial.

2.3.7.1 Factores Internos:

a) Capacitación de recursos humanos.- La capacitación es una técnica de formación que se le brinda a una persona o individuo en donde este puede desarrollar sus conocimientos y habilidades de manera más eficaz. (**Chiavenato, 1999**)

La función de capacitación, se define con el siguiente concepto: que la capacitación del empleado consiste en un conjunto de actividades cuyo propósito es mejorar su rendimiento presente o futuro, aumentando su capacidad a través de la mejora de sus conocimientos, habilidades y actitudes. El programa de capacitación implica brindar conocimientos, que luego permitan al trabajador desarrollar su labor y sea capaz de resolver los problemas que se le presenten durante su desempeño. Ésta repercute en el individuo de dos diferentes maneras:

- Eleva su nivel de vida: La manera directa de conseguir esto es a través del mejoramiento de sus ingresos, por medio de esto tiene la oportunidad de lograr una mejor plaza de trabajo y aspirar a un mejor salario.
- Eleva su productividad: esto se logra cuando el beneficio es para ambos, es decir empresa y empleado.



La capacitación en la empresa, debe brindarse al individuo en la medida necesaria, haciendo énfasis en los puntos específicos y necesarios para que pueda desempeñarse eficazmente en su puesto. Una exagerada especialización puede dar como resultado un bloqueo en las posibilidades del personal y un decrecimiento en la productividad del individuo. (CHIAVENATO 1999)

b) Difusión sobre el destino de impuesto recaudado. - Los gobiernos locales en su mayoría no dan cuenta a la población en general la inversión de los tributos municipales captados en un periodo económico, creando un malestar y poca transparencia en la gestión respecto a la recaudación de impuestos municipales. Este hecho es también considerado como un factor determinante para que los contribuyentes del impuesto predial no cumplan en forma oportuna con esta obligación.

Los recursos del Impuesto recaudados, las Municipalidades los invierten en la ejecución de proyectos de obras de importancia o prioridad, y se agrupan en los siguientes rubros generales:

- i. construcción, reparación de infraestructura urbana
- ii. Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano.
- iii. Señalizaciones preventivas y reguladoras.
- iv. Construcción y mantenimiento de locales municipales.
- v. Ejecución de proyectos municipales.
- vi. Ornato.
- vii. Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Distrital
- viii. Obras de atención a la comunidad.

c) Incentivos tributarios. - El Plan de Incentivos y estrategias de recaudación son políticas que todo gobierno local debe propiciar, con la finalidad de mejorar la recaudación de tributos municipales. Entre los beneficios tributarios pueden considerarse la rebaja de las



tasas, los intereses moratorios, así como propiciar estrategias como promociones, sorteos de canastas con productos alimenticios entre otros, cuyo objetivo principal sea impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su recaudación.

2.3.7.2 Factores externos:

a) Cultura tributaria. - El uso de la palabra Cultura fue variando a lo largo de los siglos. En el latín hablado en Roma significaba inicialmente "cultivo de la tierra". Alternaba con la expresión civilización, que también deriva del latín y se usaba como opuesto a salvajismo, barbarie o al menos rusticidad, y se mencionaba civilizado al hombre educado. **(Sastre y Navarro, 2012)**

Desde el siglo XVIII, el romanticismo impuso una diferencia entre civilización y cultura. El primer término se reservaba para nombrar el desarrollo económico y tecnológico, lo material; el segundo para referirse a lo "espiritual", es decir, el "cultivo" de las facultades intelectuales. En el uso de la palabra "Cultura" cabía, entonces, todo lo que tuviera que ver con la filosofía, la ciencia, el arte, la religión, etc. Además, se entendía la cualidad de "culto" no tanto como un rasgo social sino como individual. Por eso podía hablarse de, por ejemplo, un hombre "culto" o "inculto" según hubiera desarrollado sus condiciones intelectuales y artísticas. Esto es hoy muy frecuente.

Las nuevas corrientes teóricas de sociología y la antropología contemporáneas redefinieron este término, contradiciendo la conceptualización Romántica. Cuando se dice "cultura china", "cultura maya" se está haciendo uso muy distinto de aquel, que se refiere a los diversos aspectos de la vida en esas sociedades. En general, hoy se piensa por la cultura como el conjunto total de los actos humanos en una comunidad, ya sean éstos prácticas económicas, artísticas, científicas o cualesquiera otras.

Toda práctica humana que supere la naturaleza biológica es una práctica cultural.



Este sentido de la palabra cultura implica una concepción mucho más respetuosa de los seres Humanos. Primero, impide la discriminación entre "hombres cultos" y "hombres incultos" que el término podía tener desde el romanticismo; Se hablará de diferencias culturales, en todo caso. Segundo, también evita la discriminación de pueblos que, como los nativos de América, fueron vistos por los europeos como "salvajes" por el solo hecho de tener "cultura" distinta.

Resumiendo, este uso actual del término cultura designa, como se dijo arriba, el conjunto total de las prácticas humanas, de modo que incluye las prácticas: económicas, políticas, científicas, jurídicas, religiosas, discursivas, comunicativas, sociales en general. Algunos autores prefieren restringirse el uso de la palabra Cultura a los significados y valores que los hombres de una sociedad atribuyen a sus prácticas.

Hay que señalar que cuando se estudian los hechos sociales, por ejemplo la economía o el Arte, se toman esos aspectos en forma parcial aunque en la realidad están estrechamente relacionados. Esto ocurre por la imposibilidad del pensamiento humano abarcarlo en su compleja red de interrelaciones. No está de más insistir en que no hay práctica social que esté desvinculada de las restantes, formando un todo complejo y heterogéneo de recíprocas influencias. Así, no puede explicarse cabalmente la historia del arte, para continuar con el mismo ejemplo, si no se hace referencia a la historia económica, a la política, a las costumbres, la moral, las creencias, etc., de la época.

Esta es la razón por la cual cuando se estudia la cultura se prefiere el sentido segundo de los mencionados párrafos arriba, el de los significados y valores que los hombres atribuyen a su praxis.

En las ciencias sociales, el sentido de la palabra cultura es más amplio, la cultura abarca el conjunto de las producciones materiales (objetos) y no materiales de una sociedad, (significados, regularidades normativas, creencias y valores). Por otra parte, con el aporte de



la antropología, la cultura debe incluir: bienes materiales, bienes simbólicos (ideas), instituciones (canales por donde circula el poder: escuela, familia, gobierno), costumbres (reunirse para cenar entre gente amiga o familiares), hábitos, leyes y poder (ya que este también es parte de la cultura).

Entonces podemos decir que toda sociedad tiene cultura, y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan.

Toda cultura se manifiesta en una sociedad. A lo cual cabe decir que sociedad es igual a la cultura. Son la misma cara de una moneda. La cultura no es algo que se tiene (como generalmente se dice), sino que es una producción colectiva y esa producción es un universo de significados, ese universo de significado está en constante modificaciones. La cultura no puede ser vista como algo apropiable. Es una producción colectiva de un universo de significados que son transmitidos a través de las generaciones.

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001) “La cultura es el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada, o como el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo. La Cultura se aprende y se comparte, el hombre no hereda la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento, lo va adquiriendo a lo largo de su vida. A los hábitos adquiridos en la niñez le siguen las pautas de los hermanos, padres, profesores, vecinos, amigos y demás responsables de la educación y formación de los nuevos miembros de la sociedad, quienes transmiten a cada nueva generación sus conocimientos, habilidades, valores, creencias y actitudes. (SASTRE, F. Y NAVARRO 2010)

La Cultura Tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la



afirmación de los valores de ética personal, respeto a la Ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad investigación, se define Cultura como aquel rasgo que caracteriza a una sociedad en específica en cuanto a su comportamiento social de los contribuyentes. Para efectos de esta y modo de pensar. Por otro lado, el término tributación se entiende como el pago o la contribución a que está obligado el individuo a dar al Estado, por mandato constitucional, para cubrir las necesidades públicas.

Tributación es una prestación pecuniaria, exigida a las personas físicas o morales de derecho privado o de derecho público, de acuerdo con su capacidad tributaria, autoritariamente, a título definitivo y sin contrapartida determinada, con la finalidad de cubrir las cargas públicas del Estado y de las demás colectividades territoriales o de una intervención del poder público. Luego de haber definido lo que es Cultura y Tributación, se tiene que la Cultura Tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. La cultura tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributaria. De igual forma, la Cultura tributaria es la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de la nación a contribuir, mediante el pago de Tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad. La Cultura Tributaria está hecha de un conjunto heterogéneo de informaciones, prácticas y acontecimientos de referencia vinculados entre sí por la forma en que se articulan alrededor de una representación dominante. A efectos de nuestro interés se considera Cultura Tributaria, aquella Cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado



entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas bien sea con la República, el Estado o los Municipios. La importancia de la Cultura Tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar. Finalmente, se puede decir que con la Cultura Tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes. **(SASTRE Y NAVARRO 2012)**

b) Aspectos socio económico.- Es una medida económica y sociológica combinada de la preparación laboral de una persona y de la posición económica y social individual o familiar en relación a otras personas, basada en sus ingresos, educación, y empleo. Al analizar el nivel socioeconómico de una familia se analizan, los ingresos del hogar, los niveles de educación, y ocupación, como también el ingreso combinado, comparado con el individual, y también son analizados los atributos personales de sus miembros. **(NODARSE J 1977)**

El estatus socioeconómico se clasifica por lo general en tres categorías, Alto, Medio, y Bajo en las cuales una familia puede ser ubicada. Para ubicar a una familia o individuo en



una de estas tres categorías una o todas las siguientes tres variables (ingreso, educación, y ocupación) pueden ser analizados. Una cuarta variable, riqueza, también puede ser analizada para determinar el estatus socioeconómico. Adicionalmente, se ha establecido que un bajo nivel de ingresos y un bajo nivel de educación son importantes indicadores de un rango de problemas de salud mental y física, que van desde dolencias respiratorias, artritis, enfermedades coronarias, y esquizofrenia. Estas pueden deberse a las condiciones ambientales en el sitio de trabajo, o en el caso de enfermedades mentales, pueden ser la causa misma del estatus social de la persona.

Ingreso. - Cualquier partida u operación que afecte los resultados de una empresa aumentando las utilidades o disminuyendo las pérdidas. El término ingreso tiene básicamente dos acepciones:

- Las cantidades que recibe una empresa por la venta de sus productos o servicios (ingresos empresariales, en inglés revenue), y
- El conjunto de rentas recibidas por los ciudadanos (en inglés income).

Empleo es el trabajo realizado en virtud de un contrato formal o de hecho, individual o colectivo, por el que se recibe una remuneración o salario. Al trabajador contratado se le denomina empleado y a la persona contratante empleador.

En un sentido amplio, el término empleo se utiliza como antónimo de desempleo y designa todo trabajo por el cual se genera un ingreso. Es decir que incluye además del trabajo asalariado, trabajo autónomo y en general el realizado por la población ocupada, es decir por la parte de la población activa que efectivamente está trabajando para obtener un beneficio económico. En la mayoría de las estadísticas se incluye en la población activa ocupada a integrantes de las unidades económicas familiares que participan en la producción. El debate de estos conceptos y categorías lleva a sostener que el trabajo doméstico también hace parte del empleo y debe reconocerse el valor que genera.



La tasa de empleo representa a las personas con empleo (en sentido amplio) como porcentaje de la población en edad de trabajar (15 - 64 años.)

c) Conocimiento sobre la normativa del impuesto predial. - Los contribuyentes en general están obligados de conocer sus obligaciones tributarias, a fin de evitar las contingencias y/o riesgos tributarios a futuro sobre el incumplimiento de la obligación. El Impuesto Predial es un impuesto de periodicidad anual, grava la propiedad de bienes inmuebles, las tasas tienen tramos, el acreedor tributario en este caso es la Municipalidad en donde se encuentra ubicado el predio. Muchos contribuyentes no conocen la vigencia del Impuesto predial, en algunos casos por el grado de instrucción, en este caso los contribuyentes y/o propietarios de predios urbanos del distrito de San Jerónimo Cusco tienen grado de instrucción primaria y secundaria en su mayoría, situación que no les permite conocer la vigencia, características de los impuestos municipales.

d) Saneamiento físico legal de bienes inmuebles. - El saneamiento físico legal de predios es el conjunto de pasos orientados a la regularización y formalización del derecho de propiedad u otros derechos reales. Es decir, con el saneamiento se busca “perfeccionar” el derecho que se tiene sobre un bien con la finalidad de que quede “apto” para su inscripción en el registro. Entonces, podemos decir que la finalidad última del saneamiento de predios es la inscripción de los derechos que existan sobre los mismos en los registros públicos. El saneamiento físico legal de predios es el trámite destinado a la regularización de la documentación de la propiedad del terreno en primer lugar, y luego de la construcción que se haya edificado sobre el predio (de ser el caso) con el objeto de obtener la titulación o acreditación idónea para su acceso a los Registros Públicos.



Entonces, podemos decir que para registrar un bien es indispensable que antes hayamos saneado el título de propiedad, o sea, que hayamos acreditado la propiedad del terreno sobre el cual se levanta nuestra edificación.

El saneamiento, como se dijo, es un conjunto de actos orientados a un fin determinado: la inscripción. Entonces el saneamiento como actividad consiste en reunir una serie de requisitos (planos, informes, títulos) y seguir meticulosamente una serie de trámites (llenado de formularios, elevación de documentos a escritura pública) que nos conducen a la inscripción del predio. Ahora bien, la cantidad y las características de los actos estarán determinadas por el estado físico y legal del predio. De hecho, mientras menos perfectos sean los derechos que se tengan sobre este, mayor será también la cantidad y complejidad de los actos que tendrán que realizarse.

Así, por ejemplo, será más complejo el proceso de saneamiento de un predio construido que no cuenta con título del terreno sobre el cual se erige en comparación de uno que sí lo tiene. En este caso será de aplicación la ley 29090, Ley de regularización de habilitaciones urbanas.

2.4 Marco Conceptual

- **Impuestos.** - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.
- **Contribuciones.** - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasas.** - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- **Arbitrios.** - Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.



- **Derechos.** - Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **Licencias.** - Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.
- **Predios Urbanos.**- Se considera a los terrenos, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- **Terreno Urbano.**- Considérate terreno urbano al que esta situación en centro poblado y se destine a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin urbano; así como los terrenos sin edificar, siempre que cuenten con los servicios generales propios del centro poblado y los que tengan terminadas y recibidas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.
- **Edificaciones.** - Se entiende por edificaciones a las construcciones o fábricas en general.
- **Predios Rustico.** - Para efecto de este reglamento, se considera predio rustico a los terrenos ubicados en zona rural dedicados al uso agrícola, pecuario, forestal, y de protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.
- **Obligación Tributaria.** - Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo generador de dicha obligación.
- **Obligación Formal.** - Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.



- **Acreeedor Tributario.** - Es aquel a favor del cual debe realizarse las prestaciones tributarias. El Gobierno Central Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. Cuando varias Entidades Públicas sean acreedores tributarios de un mismo deudor y la suma no alcance cubrir la totalidad de la deuda tributaria, el Gobierno Central, y los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia concurrían en forma proporcional a sus respectivas acreencias.
- **Elusión Tributaria.** - Acto por el cual un contribuyente realiza operaciones para reducir el pago de impuestos basándose en determinadas ambigüedades presentes en las leyes tributarias, sin ocurrir en delito.
- **Evasión Tributaria.** - Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.
- **La Prescripción.** - Extingue la acción de la administración para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones.
- **Factores Internos.** – Son aquellas limitaciones existentes en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.
- **Factores externos.** – Se refieren a aquellas limitaciones que tiene los contribuyentes, sean estos económicos, Cultura tributaria entre otros.
- **Cultura tributaria.** - Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001) “La cultura es el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada, o como el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.



2.5 Formulación de Hipótesis

2.5.1 Hipótesis General

Los factores internos y externos que limitan para el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes son: El desconocimiento sobre el destino de impuestos recaudados, deficiente política tributaria de la gerencia de administración, la falta de cultura tributaria de los contribuyentes, aspecto socio económico de los contribuyentes en la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016.

2.5.2 Hipótesis específicos

- a) Entre los factores internos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial son: la deficiente política tributaria de la Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.
- b) Entre los factores externos que limitan el cumplimiento de pago del Impuesto Predial son: Falta de cultura tributaria, la falta de difusión de los tributos recaudados, aspectos socioeconómicos de los contribuyentes en la Gerencia de administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.
- c) El nivel de recaudación del Impuesto Predial que administra la Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es bajo.

2.6 Variables de Estudio

2.6.1 Variables

Variable 1

- Impuesto predial

Variable 2

- Factores limitantes en recaudación



2.6.2 Conceptualización de la Variables

Impuesto predial

El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de personas naturales o jurídicas. (Ortega, 2008)

Para este efecto, se considera predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones físicas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación

Factores limitantes

Vienen a ser un conjunto de componentes de un hecho, acto que no permiten cumplir Con los objetivos institucionales, entre ellos podemos citar: Factores internos y factores externos (ROJAS (2011))

2.6.3 Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>VARIABLE 1</p> <p>Impuesto Predial</p>	<p>El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de personas naturales o jurídicas. (Ortega, 2008)</p> <p>Para este efecto, se considera predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones físicas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.</p>	<p>-Acreedor tributaria</p> <p>-Deudor tributario</p> <p>-La alícuota del impuesto</p>	<p>X1=Grado de exigibilidad de pago</p> <p>X2=Nivel de difusión sobre impuesto recaudado</p> <p>X3=Vigencia de tramos</p>
<p>VARIABLE 2</p> <p>Factores limitantes</p>	<p>Factores limitantes vienen a ser un conjunto de componentes de un hecho, acto que no permiten cumplir</p> <p>Con los objetivos institucionales, entre ellos podemos citar: Factores internos y factores externos (ROJAS (2011))</p>	<p>Factores internos:</p> <p>-Políticas tributarias</p> <p>-Difusión de impuesto recaudado</p> <p>Factores externos:</p> <p>-Situación socio económica</p> <p>-Saneamiento de predios</p> <p>-Cultura tributaria</p>	<p>Y1= Nivel de gestión de políticas tributaria</p> <p>Y2= Nivel de difusión sobre el destino de impuesto recaudado</p> <p>Y3= Nivel socio económicos</p> <p>Y4=Grado de saneamiento de predios</p> <p>Y5=Nivel de cultura tributaria</p>

Fuente elaboración propi



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se propone el tipo de investigación aplicada y/o práctica, en razón de que con los resultados de la investigación no se generaron teorías, sino solo se aplicarán las teorías existentes para poder solucionar el problema de la investigación, (LANDEAU REBECA, 2007).

3.2 Enfoque de Investigación

La presente investigación presenta el enfoque mixto, pero solo aplico el enfoque cuantitativo, en razón de que verificaron las hipótesis planteadas, se utilizó la estadística para cuantificar los hechos, es decir se cuantificaron los impuestos recaudados y no recaudado, así como los factores que limitan en cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

3.3 Diseño de Investigación.

El presente estudio tiene el diseño no experimental, puesto que no se manipularon ninguna de las variables, solo se observaron los hechos y las actividades tal como se presenta en la realidad para luego analizar. (HERNÁNDEZ 2014)

3.4 Alcance del Estudio

Desde el punto de alcance, la investigación es **descriptiva**, en razón de que se establecieron y se describieron los factores limitantes que permiten el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco tanto internos y externos.

3.5 Población y Muestra de la Investigación

3.5.1 Población.

La población de la presente investigación está conformada por los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de la Administración tributaria (20) y los contribuyentes del



Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco en número de (311,216) finita

3.5.2 Muestra

La muestra es una parte de la población, en este sentido la muestra está conformada por la totalidad de funcionarios y trabajadores de la Gerencia de administración tributaria en número de (20) y los contribuyentes del impuesto predial en número de (311,216), resultando la muestra finita y de tipo probabilística, así como análisis documental. Para determinar la muestra aleatoria aplicaremos la formula estadística siguiente:

$N = 311,216$ tamaño poblacional

$Z_{1-\alpha}^2 = 1.96$ valor de la normal estándar al 95% de confiabilidad

$p = 0.10$ probabilidad de éxito

$q = 0.10$ probabilidad de fracaso

$E = 0.10$ error de estimación.

$$n = \frac{NZ_{1-\alpha}^2 pq}{(N-1)E^2 + Z_{1-\alpha}^2 pq}$$

$$n = \frac{311,216(0.10)(0.10)}{(311,216 - 1)(0.10)^2 + (1.96)^2(0.10)(0.10)}$$

$$N = 67$$

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1 Técnicas.

Entre las técnicas se utilizaron las siguientes:

a) **La observación.** Es la técnica de recolección de datos a través de la percepción directa de los hechos educativos y como instrumentos la guía de observación.

b) **La encuesta.** - Es la técnica de recolección de datos, se aplicó a través de la información que nos proporcionan una o varias personas y como instrumento se utilizó el



cuestionario en donde se formularon un conjunto de preguntas formuladas por escrito a ciertas personas para que opinen sobre el problema.

c) El análisis de documentos. - Que consiste en el examen de los documentos, en el presente caso se analizó los reportes de recaudación de impuesto predial del año 2016 y como instrumento se utilizó la guía de análisis de documentos además de información bibliográfica (libros, textos, tesis, trabajos de experiencia profesional, monografías, etc.); así como los diversos aspectos relacionados con la investigación como el análisis de las políticas tributarias de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

3.7 Procesamiento de Datos.

Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos a través del trabajo de campo, estas fueron procesadas mediante el uso del programa estadístico SPSS., última versión, así como del programa EXCEL avanzado obteniéndose los resultados en tablas y gráficos.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En la presente investigación, los resultados se presentan en tablas de frecuencias, numeradas respectivamente, las cuales se diseñaron según los indicadores que permitieron medir las variables objeto de estudio definidas como: Impuesto predial, los factores limitantes para el incumplimiento de pago así como la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, que posteriormente fueron sometidos a un proceso analítico contrastado con las teorías utilizadas, que sirvieron de soporte a los planteamientos realizados en la presente investigación, permitiendo formular las conclusiones, recomendaciones y lineamientos de solución. A continuación, se presentan dichas tablas y gráficos.

4.1 Presentación de Tablas y Figuras

4.1.1 Cuestionario para funcionarios responsables de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco.

Tabla 4.

Edad de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco.

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar.
Edad	20	26	58	38	9

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

La edad mínima registrada en los funcionarios que laboran en la municipalidad distrital de San Jerónimo es de 26 años y la máxima de 58 años, obteniendo una edad promedio de 38 años con una variación de 9 años.

Tabla 5.

Sexo de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco.

	N°	%
Masculino	9	45.0
Femenino	11	55.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la tabla y grafica se observa que el 55% de los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de San Jerónimo son mujeres y el 45% son varones.

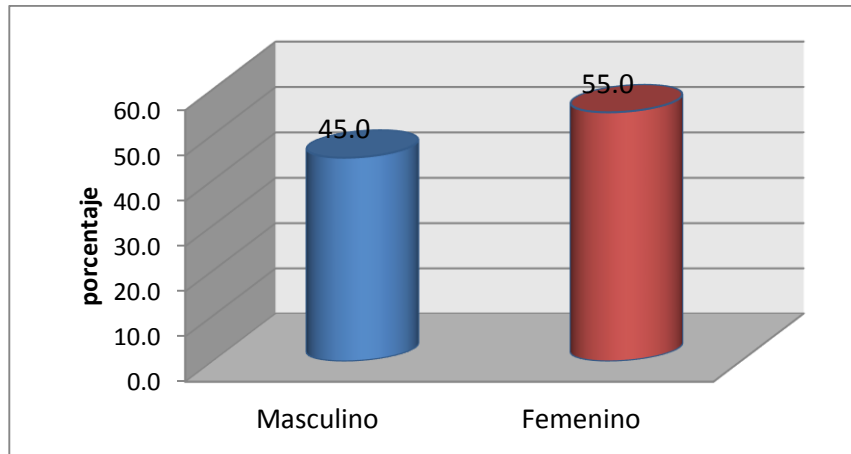


Figura 6. Sexo de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco.

Tabla 6.

Grado de instrucción de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco.

	N°	%
Primaria	2	10.0
Secundaria incompleta	0	0.0
Secundaria completa	0	0.0
Universidad incompleta	2	10.0
Universidad completa	16	80.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El grado de instrucción de la mayoría de los funcionarios, el 80% tiene estudios universitarios completos, y el 10% son universitarios con estudios incompletos.

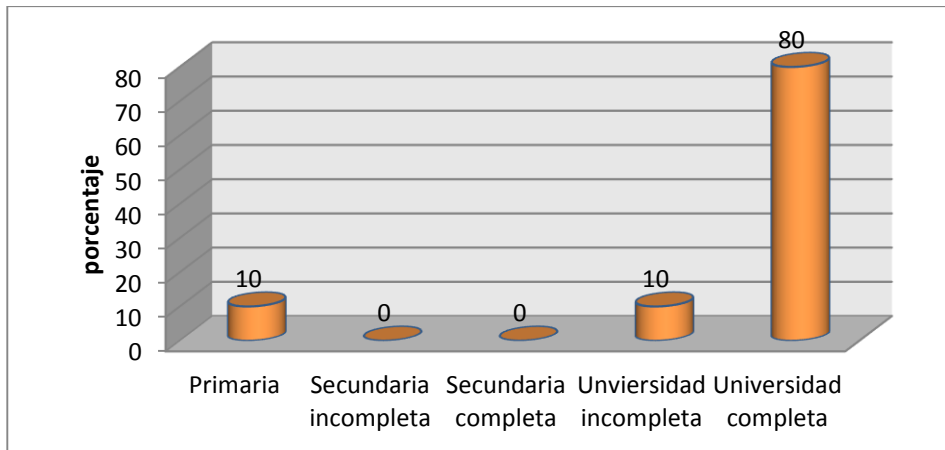


Figura 7. Grado de instrucción de los funcionarios responsables de la gerencia de administración tributaria de loa Municipalidad distrital del San Jerónimo Cusco.

Tabla 7.

Cargo que desempeña en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco

	Nº	%
Gerente general	1	5.0
Administrador	5	25.0
Trabajador	10	50.0
Otros	4	20.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 50% de los funcionarios encuetados son trabajadores de la municipalidad el 25% son administrativos.

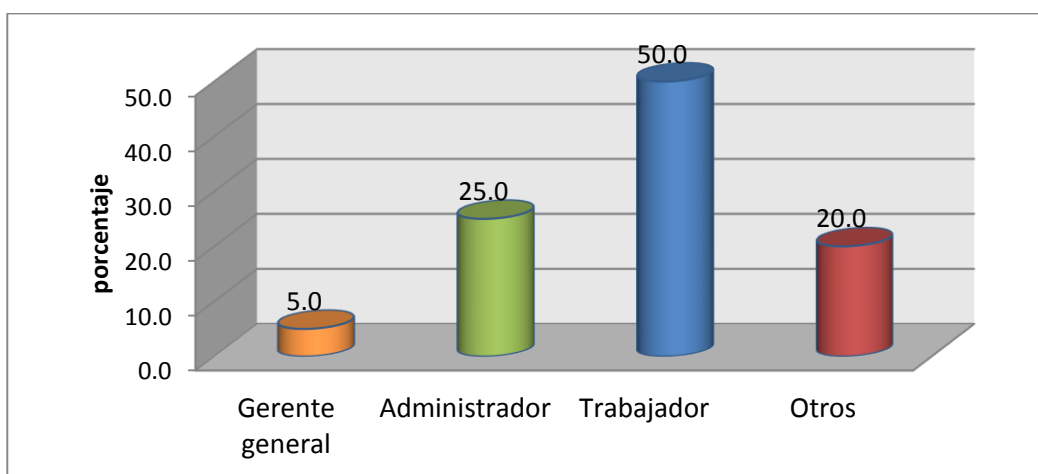


Figura 8. Cargo que desempeña en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco

Tabla 8.

Nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco durante el año 2016

	N°	%
Muy alto	0	0
Bajo	18	90.0
Muy bajo	2	10.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco durante el año 2016 fue bajo en el 90% de los casos y en el 10% muy bajo.

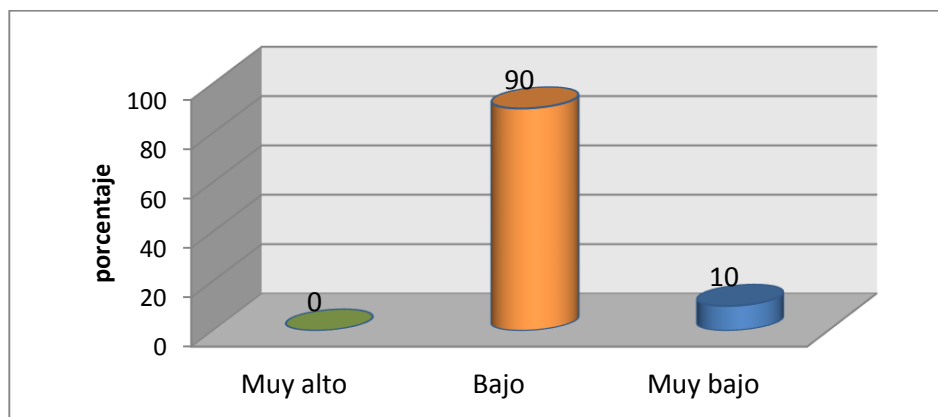


Figura 9. Nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco durante el año 2016

Tabla 9.

Selección del personal que labora en la Gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es el adecuado.

	N°	%
Muy de acuerdo	1	5.0
De acuerdo	19	95.0
Muy en desacuerdo	0	0.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 95% de los funcionarios está de acuerdo que la selección del personal que labora en la Gerencia de Administración es el adecuado.

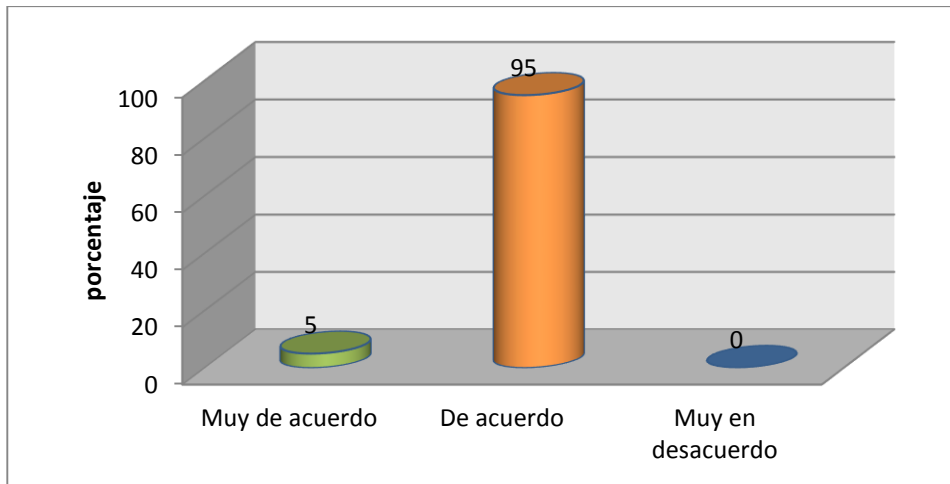


Figura 10. Selección del personal que labora en la Gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es el adecuado.

Tabla 10.

Grado de flexibilidad que propone la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco a los contribuyentes sobre el pago de impuesto.

	N°	%
Muy flexible	1	5.0
Flexible	19	95.0
Nada flexible	0	0.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 95% de los funcionarios manifiesta que la Municipalidad de San Jerónimo es flexible en cuanto al pago de impuestos.

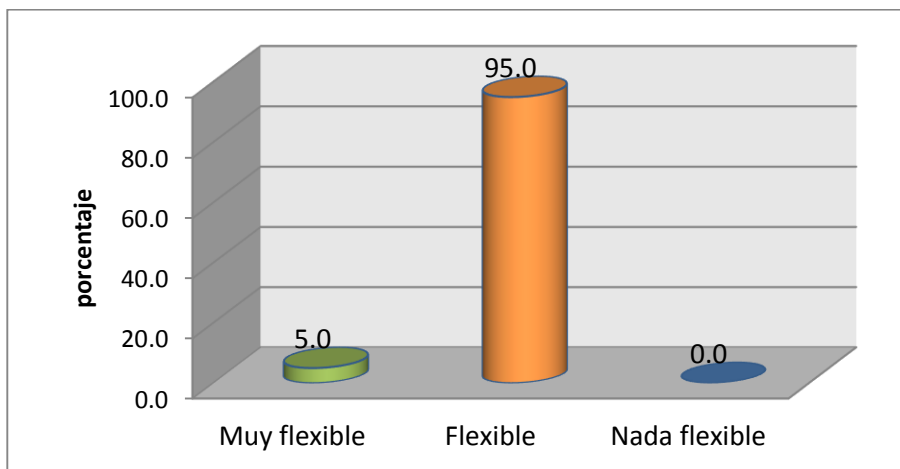


Figura 11. Grado de flexibilidad que propone la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco a los contribuyentes sobre el pago de impuesto.

Tabla 11.

La municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial.

	N°	%
Muy de acuerdo	0	0
De acuerdo	20	100.0
Muy en desacuerdo	0	0.0
En desacuerdo	0	0.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los funcionarios de la Municipalidad de San Jerónimo está de acuerdo que esta municipalidad promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial.

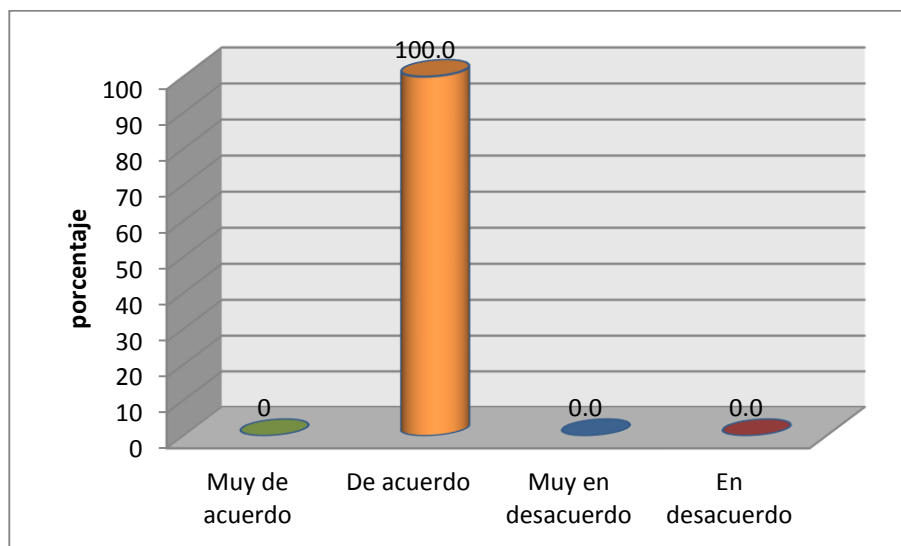


Figura 12. La municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial.

Tabla 12.

La política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado

	N°	%
Muy de acuerdo	0	0
De acuerdo	19	95.0
Muy en desacuerdo	1	5.0
En desacuerdo	0	0.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 95% de los funcionarios de la Municipalidad de San Jerónimo está de acuerdo que la política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado; sin embargo, un funcionario refiere estar en desacuerdo.

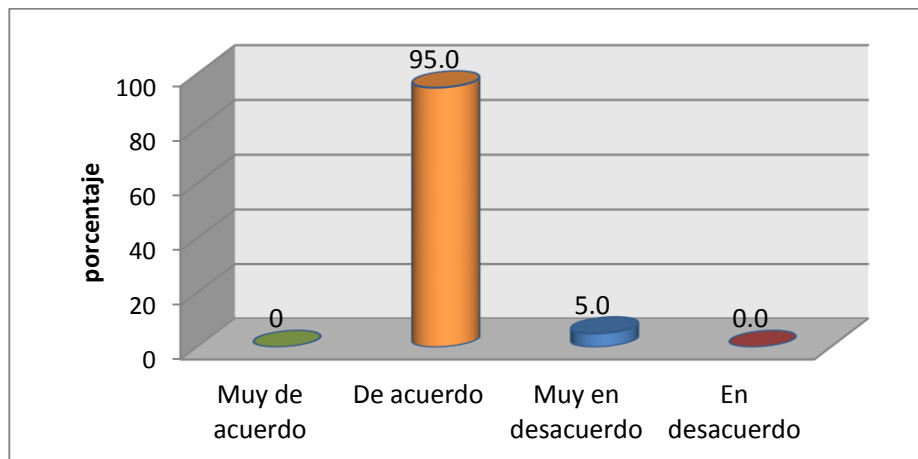


Figura 13. La política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado

Tabla 13.

Existencia y actualización del plano catastral en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

	N°	%
Si	2	10.0
No	17	85.0
No sabe no opina	1	5.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 85% de los funcionarios manifestaron que no existe ni se actualiza el plano catastral en la Municipalidad de San Jerónimo.

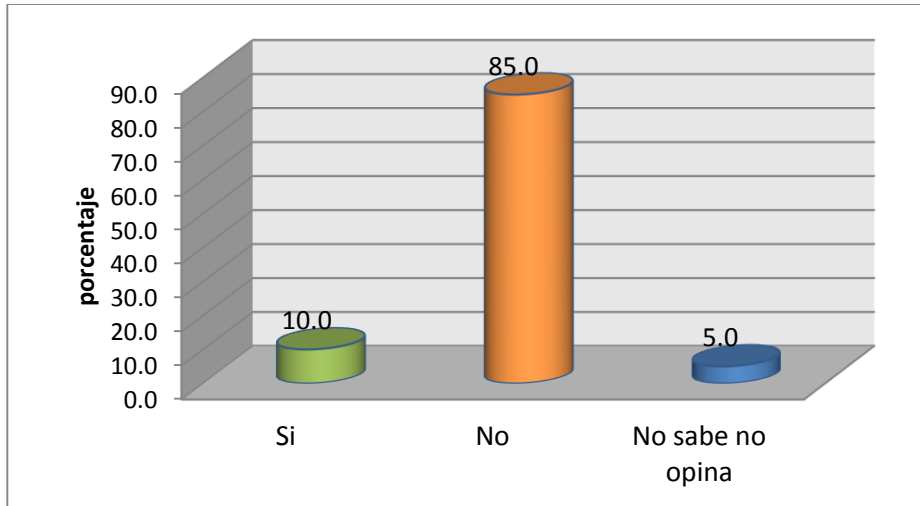


Figura 14. Existencia y actualización del plano catastral en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

Tabla 14.

La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado.

	N°	%
Si	2	10.0
No	18	90.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 90% de los funcionarios indicaron que la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco no difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado.

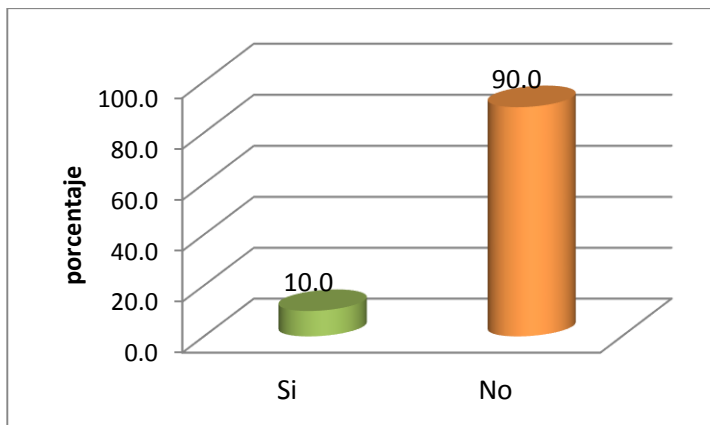


Figura 15. La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado.

Tabla 15.

La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial.

	N°	%
De acuerdo	0	0
Muy de acuerdo	0	0
En desacuerdo	18	90.0
Muy en desacuerdo	2	10.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la tabla y grafico se observa que el 90% de los encuestados indican que están en desacuerdo es decir no hay cobranza coactiva y 21% están en muy en desacuerdo.

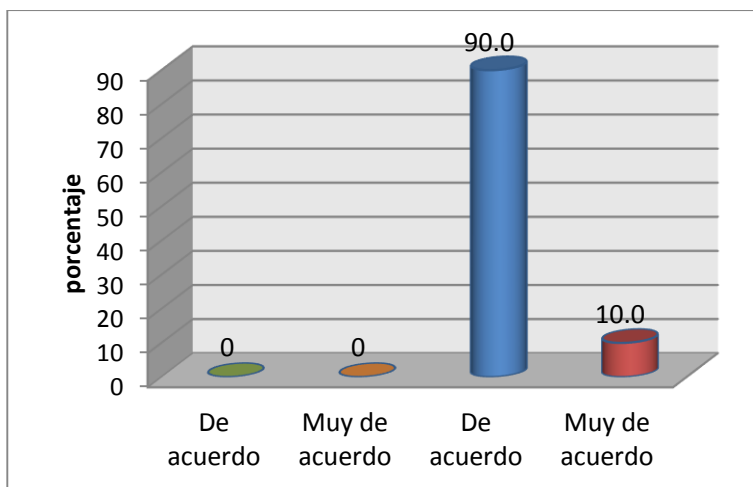


Figura 16. La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial.

Tabla 16.

Necesidad de identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

	N°	%
De acuerdo	15	75.0
Muy de acuerdo	5	25.0
En desacuerdo	0	0.0
Muy en desacuerdo	0	0.0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 75% de los funcionarios está de acuerdo que es necesario identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, y el 25% está muy de acuerdo.

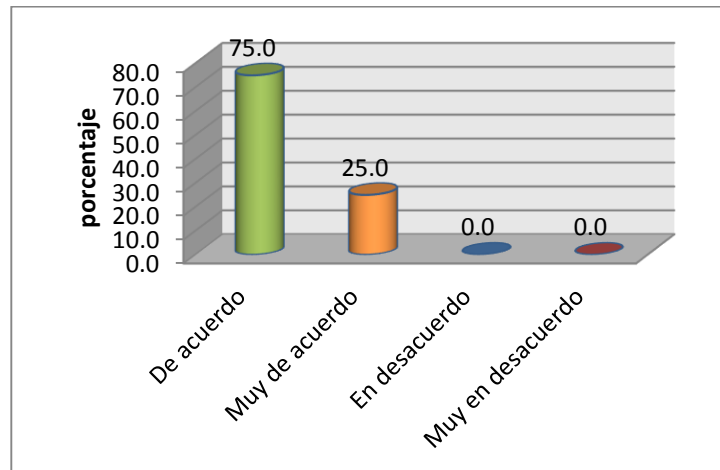


Figura 17. Necesidad de identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

Tabla 17.

Nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco

	N°	%
Nivel muy bajo	0	0
Nivel bajo	0	0
Nivel medio	20	100
Nivel muy bajo	0	0
Total	20	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los funcionarios manifiesta que existe un nivel medio de cultura tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco

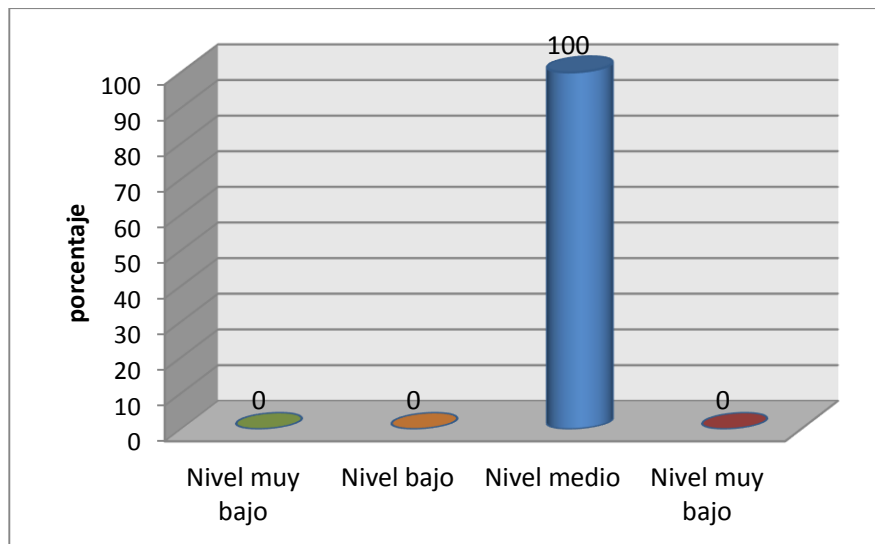


Figura 18. Nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

4.1.2 Cuestionario para contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco.

DATOS GENERALES:

Tabla 18.

Edad de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar.
Edad	67	25	70	42	11

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y grafico se observa que la edad mínima registrada en los contribuyentes es de 25 años y la máxima de 70 años, obteniendo una edad promedio de 42 años con una variación de 9 años

Tabla 19.

Sexo de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

	N°	%
Masculino	38	56.7
Femenino	29	43.3
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 56.7% de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, son varones y el 43.3% son mujeres.

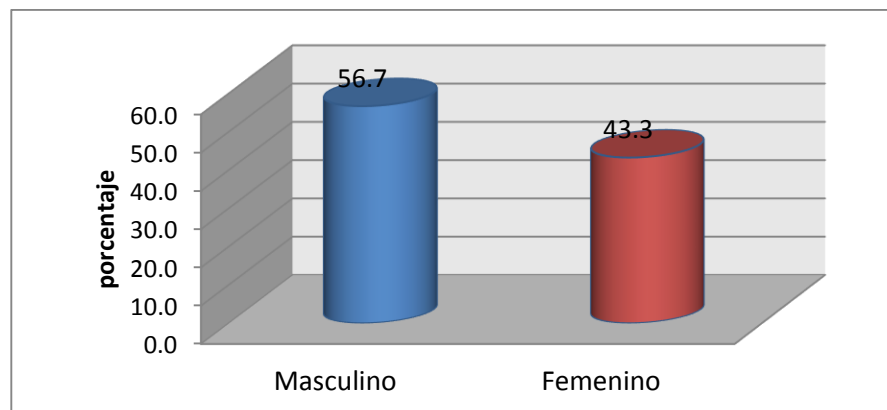


Figura 19. Sexo de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

Tabla 20.

Grado de instrucción de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

	N°	%
Primaria	8	11.9
Secundaria incompleta	15	22.4
Secundaria completa	25	37.3
Universidad incompleta	10	14.9
Universidad completa	9	13.4
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la tabla y grafico se aprecia que el 37.3% de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco tienen estudios de secundaria completa, el 22.4% secundaria incompleta, el 14.9% estudios universitarios incompletos y el 13.4% estudios universitarios completos.

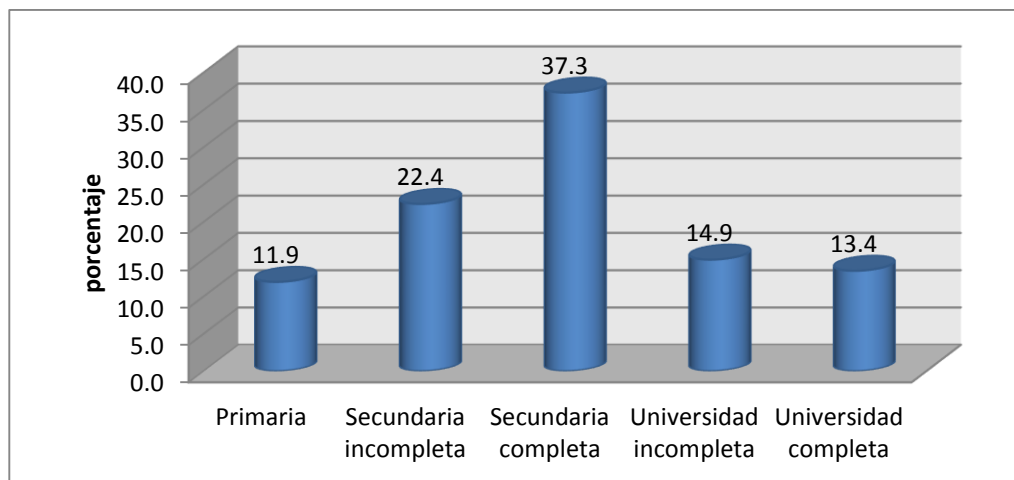


Figura 20. Grado de instrucción de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

Tabla 21.

Conocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial en su condición de poblador del distrito de San Jerónimo Cusco.

	N°	%
Si	20	29.9
No	34	50.7
No sabe no opina	13	19.4
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y grafico se aprecia que el 50.7% de los contribuyentes desconoce la vigencia del Impuesto Predial en su condición de poblador del distrito de San Jerónimo Cusco, solo el 29.9% si tiene conocimiento.

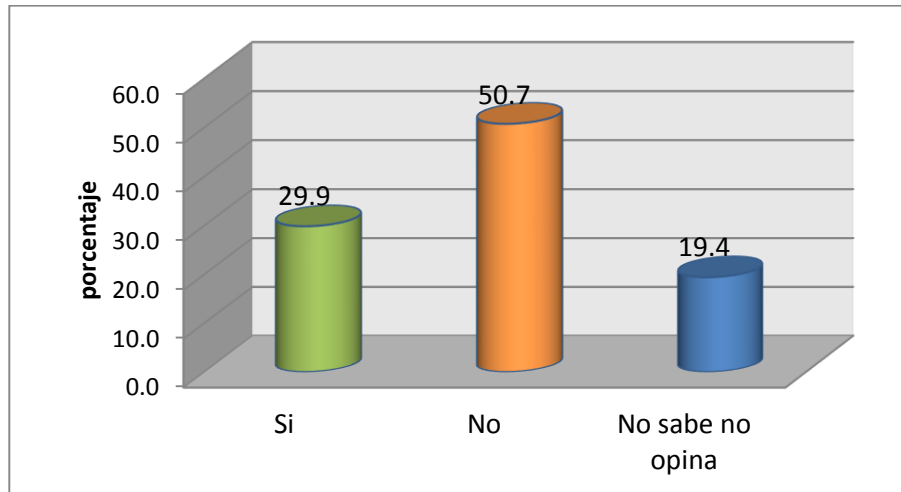


Figura 21. Conocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial en su condición de poblador del distrito de San Jerónimo Cusco.

Tabla 22.

La Municipalidad distrital de San Jerónimo propicia la difusión por los medios de comunicación radial, televisiva entre otros sobre el pago del impuesto Predial en el distrito de San Jerónimo Cusco.

	N°	%
Muy alto	2	3.0
Bajo	43	64.2
Muy bajo	20	29.9
No sabe no opina	2	3.0
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 64.2% de los contribuyentes indicaron que la Municipalidad distrital de San Jerónimo poco propicia o es baja la difusión por los medios de comunicación radial, televisiva entre otros sobre el pago del impuesto Predial en el distrito de San Jerónimo Cusco.

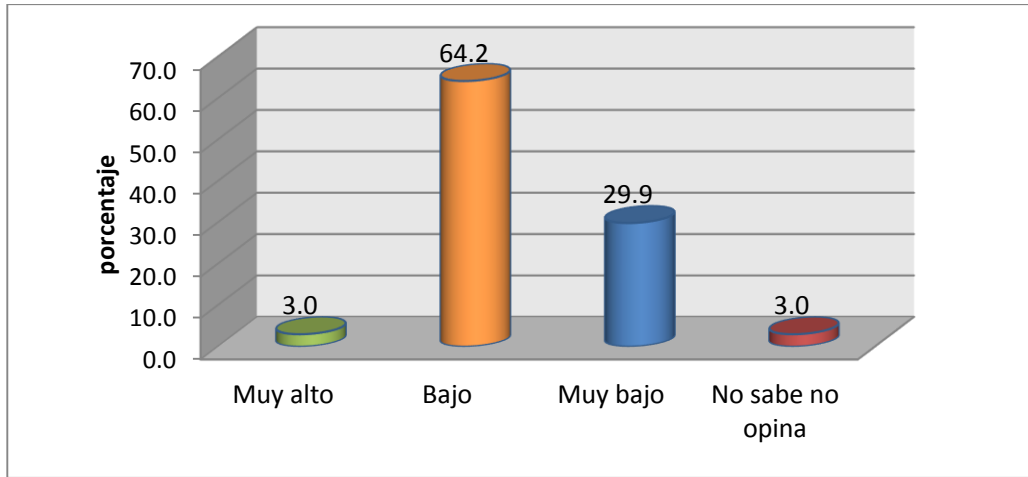


Figura 22. La Municipalidad distrital de San Jerónimo propicia la difusión por los medios de comunicación radial, televisiva entre otros sobre el pago del impuesto Predial en el distrito de San Jerónimo Cusco.

Tabla 23.

Para la construcción de las viviendas en el distrito de San Jerónimo Cusco, solicita licencia de construcción a la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

	N°	%
Si	51	76.1
No	11	16.4
No sabe no opina	5	7.5
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la tabla y grafica que se observa el 76.1% de los contribuyentes indicaron que la Municipalidad distrital de San Jerónimo solicita licencia de construcción para las viviendas del Distrito de San Jerónimo.

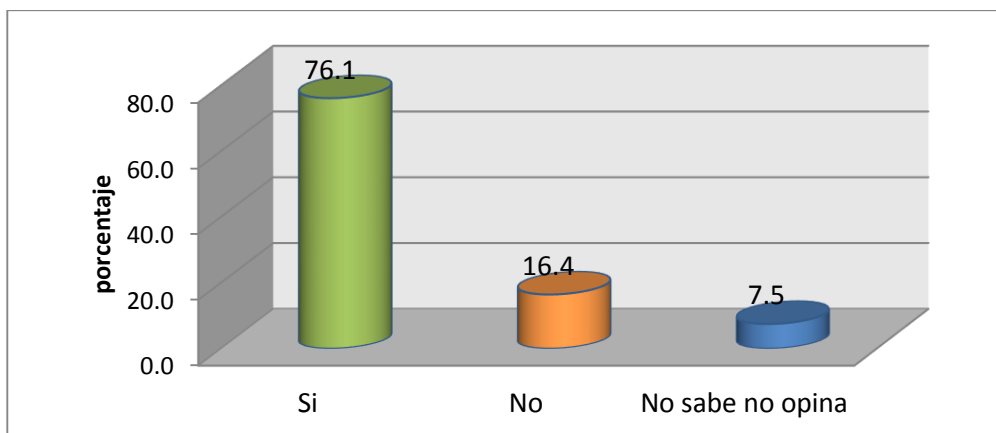


Figura 23. Para la construcción de las viviendas en el distrito de San Jerónimo Cusco, solicita licencia de construcción a la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

Tabla 24.

Tipo de material de la vivienda de los contribuyentes.

	N°	%
Material adobe	35	52.2
Prefabricado	2	3.0
material noble	30	44.8
Total	67	100.0

*Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes***ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

El material de construcción que usan mayormente el 52.2% de los contribuyentes es el adobe, el 44.8% utiliza material noble y solo el 3% utiliza material prefabricado.

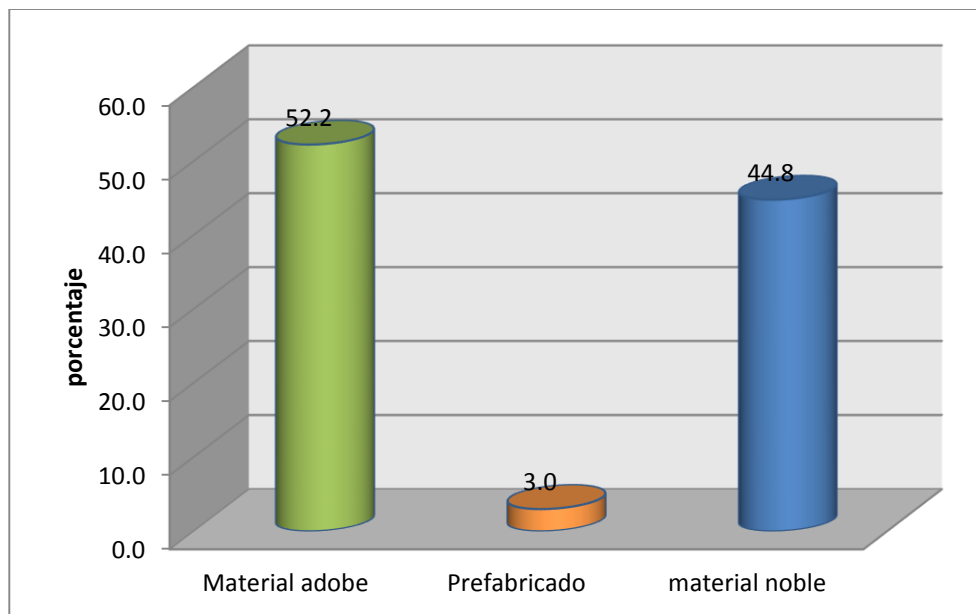
*Figura 24. Tipo de material de la vivienda de los contribuyentes.*

Tabla 25.

Ingresos económicos son suficientes que permiten pagar las obligaciones como, el Impuesto Predial a la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco puntualmente por parte de los contribuyentes.

	N°	%
Si	39	58.2
No	26	38.8
No sabe no opina	2	3.0
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 58.9% de los contribuyentes manifiestan que sus ingresos económicos si les permite pagar las obligaciones como, el Impuesto Predial a la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco puntualmente.

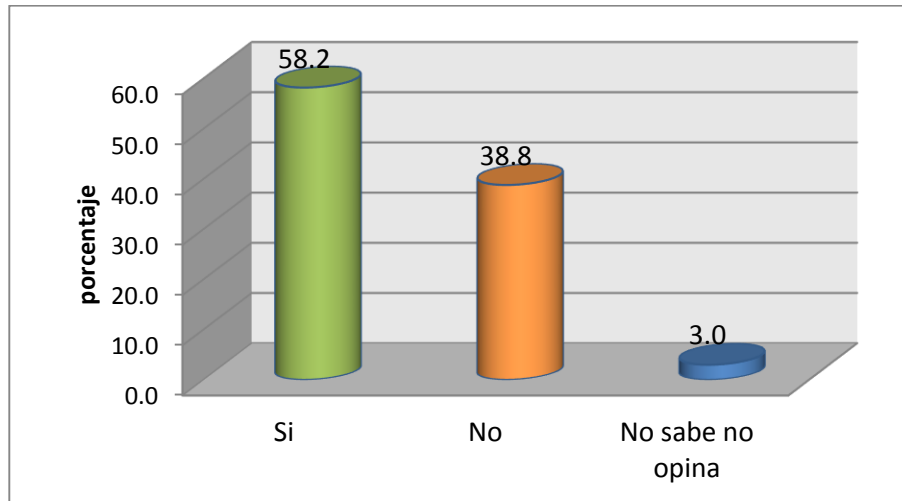


Figura 25. Ingresos económicos suficientes que permiten pagar las obligaciones como, el Impuesto Predial a la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco puntualmente por parte de los contribuyentes.

Tabla 26.

Vivienda inscrita en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para pagar el Impuesto Predial como corresponde.

	N°	%
Si	48	71.6
No	16	23.9
No sabe no opina	3	4.5
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 71.6% de los contribuyentes si ha inscrito su vivienda por el cual paga el impuesto predial a la Municipalidad de San Jerónimo, sin embargo, el 23.9% no tiene su vivienda inscrita en la Municipalidad.

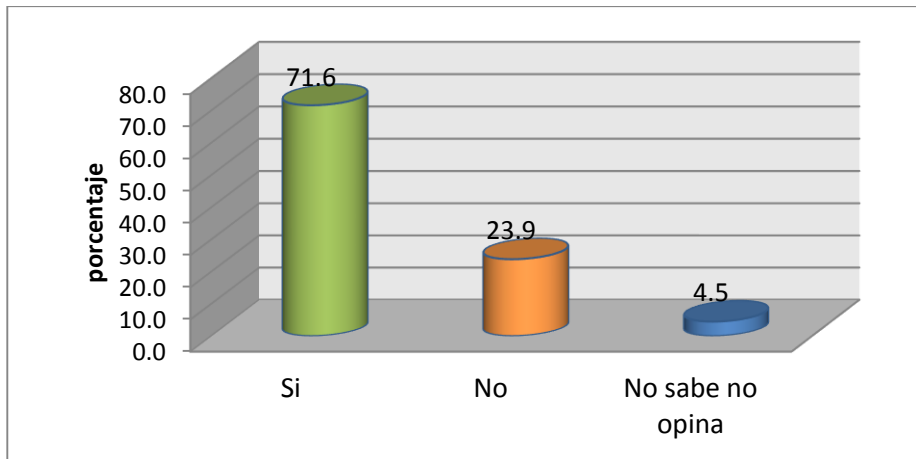


Figura 26. Vivienda inscrita en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para pagar el Impuesto Predial como corresponde.

Tabla 27.

La municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial.

	Nº	%
Muy de acuerdo	7	10.4
De acuerdo	59	88.1
En desacuerdo	1	1.5
Muy en desacuerdo	0	0.0
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 88.1% de los contribuyentes manifestaron que la municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial.

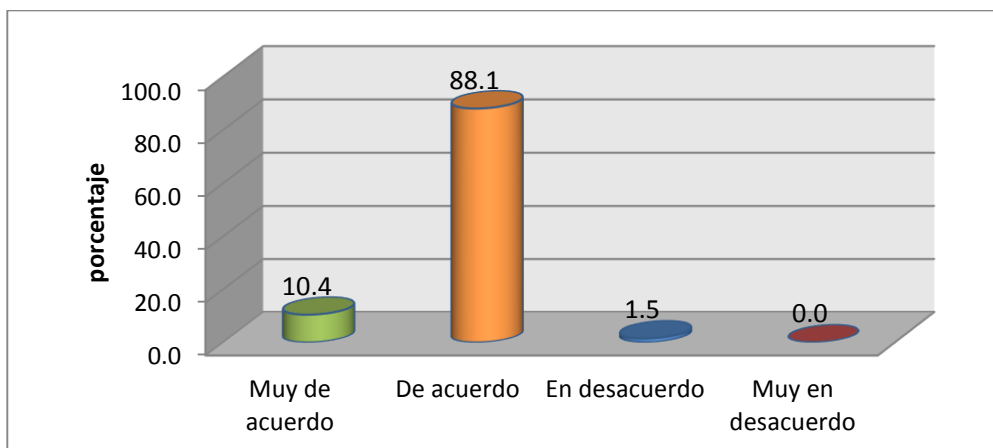


Figura 27. La municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial.

Tabla 28.

La política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado.

	N°	%
Muy de acuerdo	0	0
De acuerdo	63	94.0
Muy en desacuerdo	2	3.0
En desacuerdo	2	3.0
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la tabla y grafica se observa que el 94% de los contribuyentes manifestaron estar de acuerdo respecto a la política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial, solo el 3% está en desacuerdo.

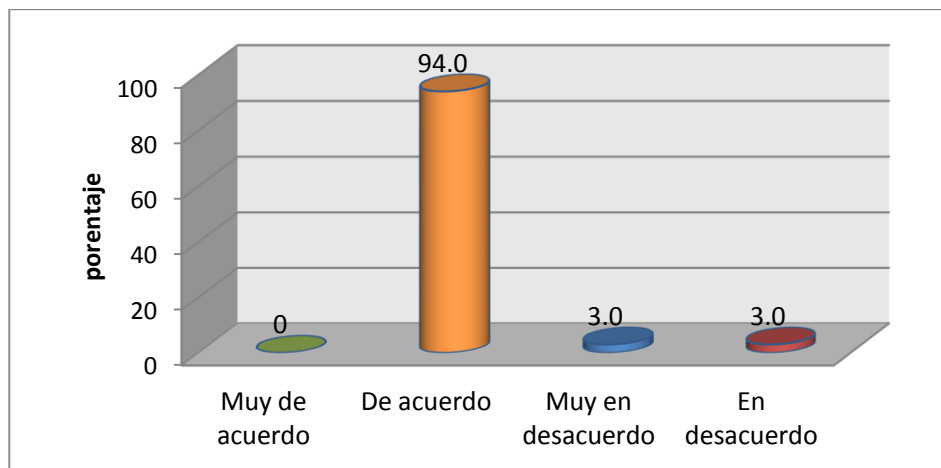


Figura 28. La política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado.

Tabla 29.

La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado.

	N°	%
Si	14	20.9
No	44	65.7
No sabe no opina	9	13.4
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 65.7% de los contribuyentes manifiesta que la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco no difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado, sin embargo, que 20.9% manifiesta lo contrario.

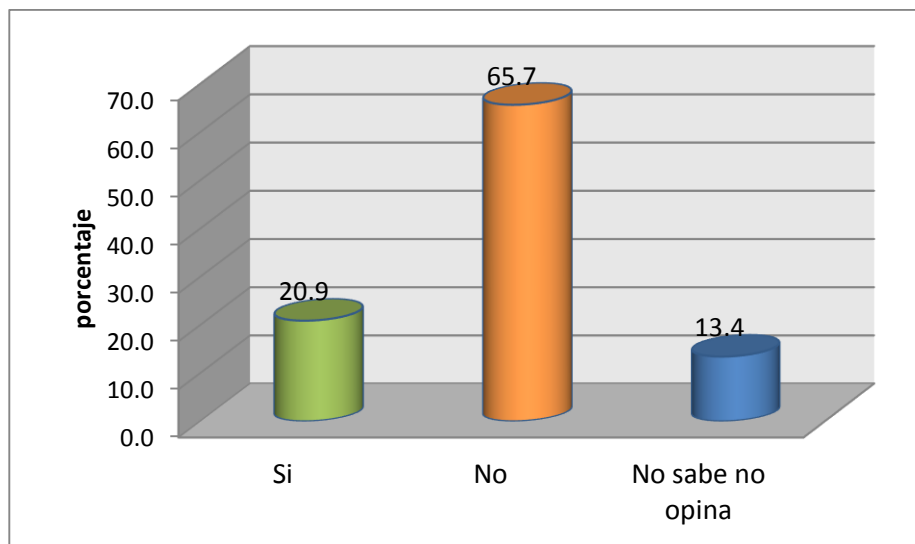


Figura 29. La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado.

Tabla 30.

La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial.

	N°	%
De acuerdo	39	58.2
Muy de acuerdo	4	6.0
En desacuerdo	23	34.3
Muy en desacuerdo	1	1.5
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyente

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la tabla y grafica que se aprecia el 58.2% de los contribuyentes están de acuerdo que la Municipalidad distrital de San Jerónimo realice cobranzas coactivas a los contribuyentes que incumplan con el pago del impuesto predial, mientras que el 34.3% está en desacuerdo con la cobranza coactiva.

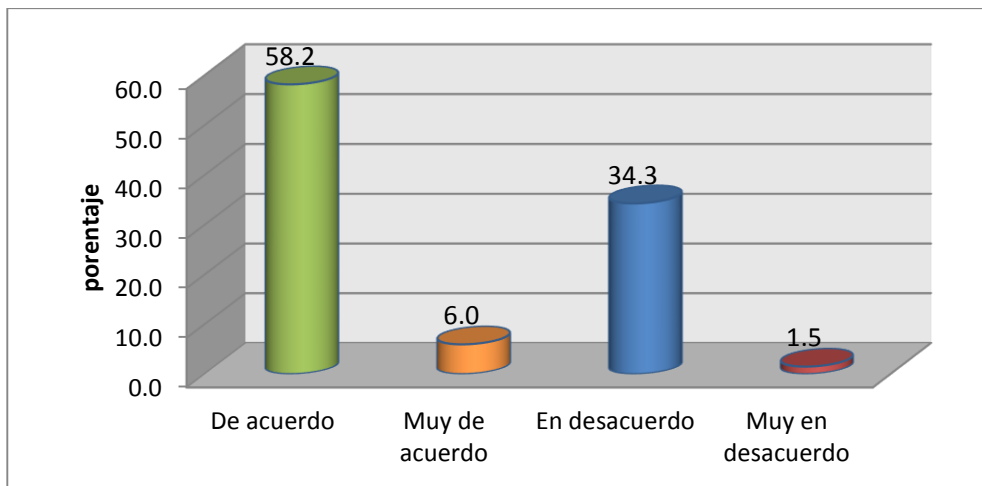


Figura 30. La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial

Tabla 31.

La tasa del Impuesto Predial que cobra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es:

	Nº	%
Muy alta	45	67.2
Baja	20	29.9
No sabe no opina	2	3.0
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la tabla y grafica se observa que para el 67.2% de los contribuyentes La tasa del Impuesto Predial que cobra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es muy alta, mientras que el 29,9% de contribuyentes opina que es baja.

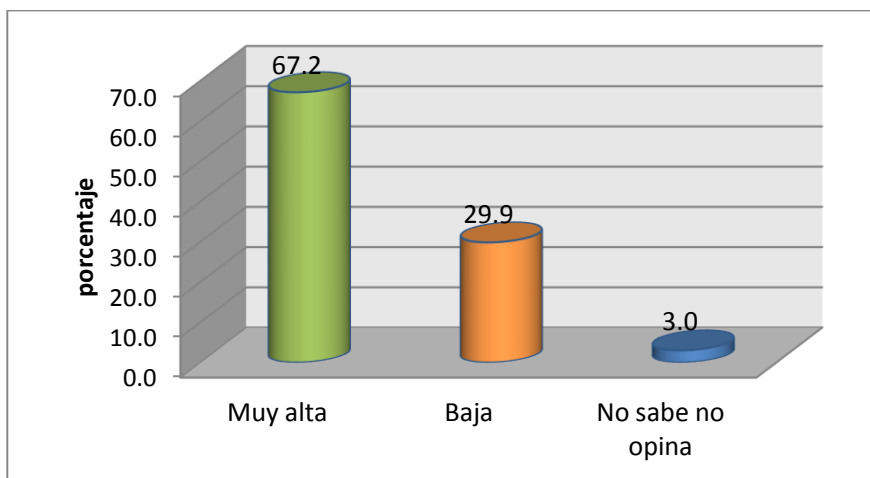


Figura 31. La tasa del Impuesto Predial que cobra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es:

Tabla 32.

Vivienda saneada legalmente es decir está inscrito en la Municipalidad distrital de San Jerónimo, así como en los registros públicos.

	N°	%
Si	40	59.7
No	26	38.8
No sabe no opina	1	1.5
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 59.7% de los contribuyentes manifestaron que sus viviendas se encuentran saneadas legalmente es decir su vivienda está inscrito en la Municipalidad distrital de San Jerónimo, así como en los registros públicos, sin embargo, en el 38.8% de los contribuyentes todavía no está saneada su vivienda.

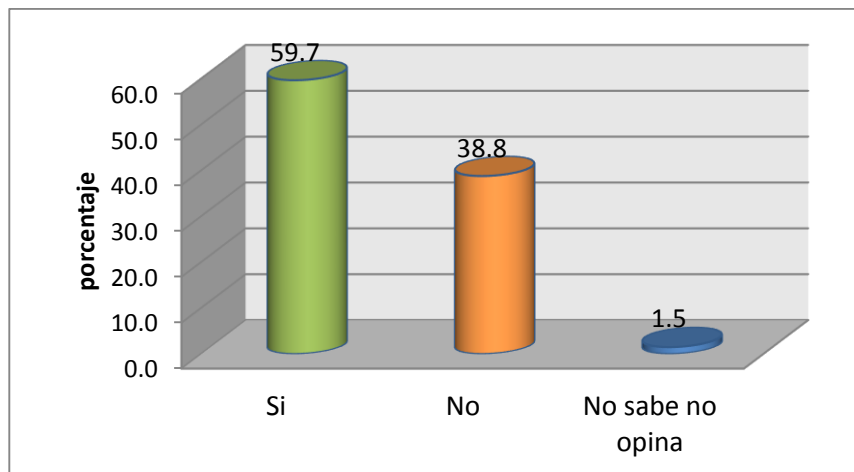


Figura 32. Vivienda saneada legalmente es decir está inscrito en la Municipalidad distrital de San Jerónimo, así como en los registros públicos.

Tabla 33.

Es necesario que la municipalidad distrital identifique los factores internos y externos que limitan el incumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

	N°	%
De acuerdo	63	94.0
Muy de acuerdo	4	6.0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la tabla y grafico se observa que el 94% de los contribuyentes manifiestan que es necesario que la municipalidad distrital identifique los factores internos y externos que limitan el incumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

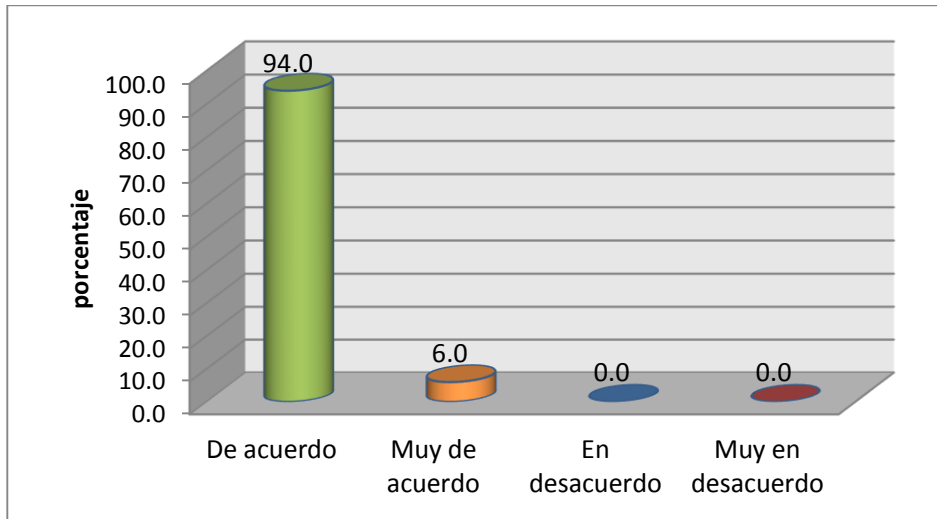


Figura 33. Es necesario que la municipalidad distrital Identifique los factores internos y externos que limitan el incumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

Tabla 34.

Motivo por el que no paga oportunamente el Impuesto predial en su condición de contribuyente de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

	Nº	%
Porque no tiene medios económicos	8	11.9
Porque la tasa del impuesto es muy alto	11	16.4
Porque no sabe sobre la vigencia del Impuesto Predial	12	17.9
Porque la Municipalidad es muy flexible en el cobro	19	28.4
Porque no sabe el destino del Impuesto cobrado	13	19.4
Otros	4	6.0
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El motivo por el cual los contribuyentes no paga oportunamente el Impuesto predial en su condición de contribuyente de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es por

la Municipalidad es muy flexible en el cobro así lo manifestaron el 28.4% de los contribuyentes, para el 19.4% es porque no sabe el destino del Impuesto cobrado, para el 17.9% es porque no sabe sobre la vigencia del Impuesto Predial, para el 16.4% es porque la tasa del impuesto es muy alto y para el 11.9% es porque no tiene medios económicos.

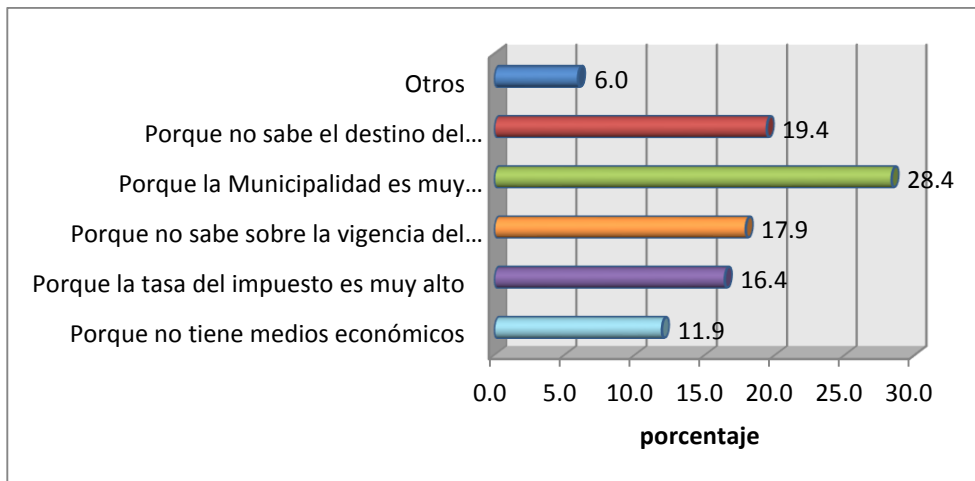


Figura 34. Motivo por el que no paga oportunamente el Impuesto predial en su condición de contribuyente de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.**5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos**

La Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, dentro de su organigrama cuenta con la Gerencia de Administración Tributaria, encargada del proceso de recaudación de los ingresos propios mediante los impuestos como es el Impuesto Predial.

El Impuesto Predial es uno de los Impuesto que mayor ingreso genera a la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, teniendo como contribuyentes a todos los propietarios de bienes inmuebles en un numero de (10,339) para el año 2015 y (11,216) para el año 2016. La recaudación del Impuesto Predial no es lo óptimo, existen deudas por cobrar desde el año 1997, conforme se aprecia en la tabla 3 que a continuación se menciona:

Tabla 35.

Estado situacional de la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 - 2016.

Periodo	Número de contribuyentes	número de contribuyentes que pagaron	Importe Programado S/.	Importe recaudado S/.	Deuda por cobrar S/.	Deuda acumulada S/.
2015	10,339	5,514	3'310,979.13 100%	1'954,693.22 59.04%	1'356,285.91 40.96%	De 1997 a 2015 3'144,416.76
2016	11,216	5,092	4'820,698.22 100%	2'615,219.20 54.25%	2'205,479.02 45.75%	De 1997 a 2016 5'243,129.91

Fuente: Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la tabla se observa que el nivel de recaudación para el año 2015 es de 59.04% un poco más del 50% que no es lo óptimo quedando una deuda por cobrar de 40.96%. Esta deuda viene arrastrándose desde el año 1997 acumulado al año 2015 suma S/. 3'144,416.76.

Para el año 2016, el comportamiento de la recaudación tiene una tendencia a bajar, conforme se evidencia en la tabla cuya recaudación es de 54.25% y deuda por cobrar representa el 45.75%.

De igual manera la deuda acumulada a 2016 se incrementa a S/. 5'243,129.91.



Respecto a los componentes limitantes para el cumplimiento oportuno con el pago de del Impuesto Predial, en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, se identifica:

La flexibilidad del acreedor tributario, es decir la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, es muy flexible en el cobro del Impuesto predial con un 28.40% de los encuestados, y en segundo lugar el factor limitante es el desconocimiento del destino del impuesto recaudado, es decir los contribuyentes no se saben en qué obras sociales se invierten el Impuesto recaudado con un 19.40% y en tercer lugar está el desconocimiento sobre la vigencia del Impuesto predial por parte de los contribuyentes en un 17.90%. Estos hallazgos se aprecian en la tabla 34 y Figura 34 de los resultados de la investigación que a continuación se presenta:

Tabla 36.

Motivo por el que no paga oportunamente el Impuesto predial en su condición de contribuyente de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

	N°	%
Porque no tiene medios económicos	8	11.9
Porque la tasa del impuesto es muy alto	11	16.4
Porque no sabe sobre la vigencia del Impuesto Predial	12	17.9
Porque la Municipalidad es muy flexible en el cobro	19	28.4
Porque no sabe el destino del Impuesto cobrado	13	19.4
Otros	4	6.0
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a contribuyentes

Asimismo, es importante indicar que, en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, en la actualidad no existe el plano catastral en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.

El plano catastral según la Ley 28294, significa inventario, padrón, registro, censo. En este caso, nos estaremos refiriendo a un registro público o base de datos de bienes inmuebles o parcelas de una provincia o de un municipio, con información escrita y gráfica en un plano catastral también denominado, mapa catastral o plancheta catastral



En la Tabla 13 y Figura 14, se aprecia que el 85% de los funcionarios y trabajadores manifestaron que no existe ni se actualiza el plano catastral en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, este hecho pues no le permite a la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco conocer con exactitud el número de viviendas construidas a una determinada fecha y el registro de las mismas.

5.2 Limitaciones del Estudio

Toda investigación tiene limitaciones, en el presente estudio se presentaron las siguientes limitaciones:

5.2.1 Limitaciones al acceso a la data.

En cuanto a la obtención de la información valedera y confiable, no se tuvo dificultades, puesto que la municipalidad distrital de San Jerónimo brindó la información de manera satisfactoria.

5.2.2 Limitaciones económicas.

Para el desarrollo de la presente investigación no ha existido ninguna limitación económica, pues todos los gastos que irrogaron fueron cubiertos por los tesistas.

5.2.3 Limitaciones metodológicas.

Estas limitaciones fueron superadas con la ayuda del asesor de la tesis y de los tesistas.

5.3 Comparación Crítica con la Literatura Existente.

El Marco teórico de la investigación contiene teorías que fueron obtenidos mediante la revisión de la literatura y sirve de guía al investigador, permitiendo formular adecuadamente las hipótesis, variables, así como la determinación de las dimensiones, evitando que se incurran en la comisión de errores, que sustentan y respaldan la literatura utilizada.



Estas teorías se encuentran desarrolladas en concordancia con las hipótesis y variables como: El Impuesto Predial, componentes limitantes y la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, observando el manual de publicaciones APA. **(HERNÁNDEZ 2014)**

5.4 Implicancias del Estudio

La presente investigación contribuye a la solución del problema materia de la investigación, pues con el análisis de los resultados de la investigación, se ha establecido los componentes limitantes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera específica del Impuesto Predial, la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, debe socializar y mejorar dichos componentes negativos, asimismo el presente informe final debe contribuir a la solución de problemas de esta naturaleza vigentes en otras municipalidades locales y en general del País.



**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DE
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
JERÓNIMO CUSCO.**

N/O	ESTRATEGIAS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	CRONOGRAMA ACTIVIDADES
01	Campañas de socialización tributaria	Esta estrategia se utilizará para incentivar a los contribuyentes para cumplir con el pago de sus tributos, para el desarrollo del distrito	Personal de la OAT.	Trimestral
02	Notificaciones tributarias	Se realiza con el fin de prevenir la prescripción de deudas tributarias, como: Notificación por Deuda Predial	Personal de la OAT	De manera permanente
03	Fiscalización tributaria	Se realiza para verificar si los datos que se encuentran en la base de datos de la OAT son reales, dirigidas a: Personas Jurídicas y Personas Naturales.	Sub Gerencia de la Oficina de Administración Tributaria y Personal de Desarrollo Urbano.	Trimestral
04	Actualización de la base de datos contribuyentes	Esta actividad se realiza para poder incentivar a los pobladores a registrar sus predios a través de un censo masivo	Personal de la OAT	Trimestral
05	Capacitaciones en tributación municipales	Las capacitaciones son dirigidas para el personal de la OAT y Desarrollo Urbano	Sub Gerencia de la OAT.	Trimestral
06	Campañas de incentivos tributarios	Esta actividad se realiza para beneficiar a los contribuyentes con incentivos, con la condición de mantenerse al día en sus deudas tributarias como: Sorteo de Electrodomésticos y productos alimenticios	Personal de la OAT.	Dos veces al año
07	Actualización del valor arancelario	Se realiza con el fin de actualizar el valor arancelario de los sectores del Distrito de San Jerónimo Cusco	- Sub Gerente de la OAT. -Topógrafo de la OAT. - Personal de Desarrollo Urbano.	De manera mensual

**CONCLUSIONES:**

1.- Entre los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016, se identificó en factor con mayor porcentaje el factor interno como: La flexibilidad con que actúa la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, en los procesos de cobro del Impuesto Predial, seguido por el factor el desconocimiento sobre el destino del importe recaudado sobre el Impuesto Predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, conforme se puede observar en la tabla No 34 y Figura 34 en los resultados de la investigación donde se aprecia que el motivo por el cual los contribuyentes no paga oportunamente el Impuesto predial en su condición de contribuyente de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es por la Municipalidad es muy flexible en el cobro así lo manifestaron el 28.4% de los contribuyentes, para el 19.4% es porque no sabe el destino del Impuesto cobrado, para el 17.9% es porque no sabe sobre la vigencia del Impuesto Predial, para el 16.4% es porque la tasa del impuesto es muy alto y para el 11.9% es porque no tiene medios económicos.

2.- Entre los factores internos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, que se refieren a la política tributaria que administra la municipalidad se identificaron a: La flexibilidad en el cobro del Impuesto Predial por parte de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco y el desconocimiento sobre el destino del importe recaudado sobre el Impuesto Predial, conforme se aprecia en los resultados de la investigación Tabla 14 y grafico 15 en donde se observa que el 90% de los funcionarios indicaron que la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco no difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado, este hecho pone en duda en los contribuyentes a donde se orienta el dinero



recaudado por impuesto predial, siendo necesario transparentar los gastos que se realizan con los ingresos recaudados directamente.

3.- Entre los factores externos que limitan el cumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, se identificaron a: Desconocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial y la tasa del Impuesto Predial es muy alta; estos factores se contrastan con los resultados de la investigación, en donde se observa en Tabla 20 y Figura 20 que el 37.3% de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco tienen estudios de secundaria completa, el 22.4% secundaria incompleta, el 14.9% estudios universitarios incompletos y el 13.4% estudios universitarios completos, esta situación demuestra que los contribuyentes no conocen los alcances de las normas trinitarias, desconociendo sus obligaciones tributarias.

4.- En lo que respecta al nivel de recaudación actual del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, el nivel de recaudación para el año 2015 es de 59.04% un poco más del 50% que no es lo óptimo quedando una deuda por cobrar de 40.96%. Esta deuda viene arrastrándose desde el año 1997 acumulado al año 2015 suma S/. 3'144,416.76. Para el año 2016, el comportamiento de la recaudación tiene una tendencia a bajar, conforme se evidencia en la tabla cuya recaudación es de 54.25% y deuda por cobrar representa, conforme evidencia la Tabla 3.



RECOMENDACIONES:

1.- La municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, debe replantear su política tributaria orientando a la optimización en los procesos de recaudación de los Impuestos que administran previo un análisis de los factores determinantes que limitan el cumplimiento oportuno de pago de los impuestos por parte de los contribuyentes.

2.- La gerencia de la Administración Tributara de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco Conocer los factores internos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, debe propiciar campañas de socialización tributaria, programar notificaciones sobre la deuda tributaria a los contribuyentes de manera permanente y hacer conocer sobre el destino de los impuestos recaudados periódicamente a la población del distrito de San Jerónimo Cusco.

3.- Sobre el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, la Gerencia de Administración Tributaria debe analizar los factores que no permiten una mayor recaudación del Impuesto Predial.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

- Alfaro Limanya Javier (2008) “Manual Práctico para Municipalidades” Lima-Primera Edición.
- Andia Valencia, Walter, (2005) “Gestión Pública” 1ra edición- Editorial el Saber, Perú.
- Álvarez Illanes, Juan Francisco, (2007) “Sistema Nacional de Tesorería”, Editores y Distribuidores Real S.R.L., Lima.
- Albala Da Silva, Eleazar, (2006) “Legislación Tributaria”, Edilegsa E.I.R.L., Primera Edición, Lima.
- Alzamora Valdez, Mario, (1985) “Derecho Municipal”, Editorial y distribuidora de Libros S.A. Lima.
- Córdova Padilla, Marcial, (2009) “Finanzas Públicas “Editorial Kimpres Ltda., Segunda Edición, Bogotá.
- Caballero Romero, Alejandro, (2008). *Innovaciones en las guías metodológicas para los planes y tesis de Maestría y Doctorado*. Primera edición. Lima Perú: Editorial Allen Caro.
- Hernández, Fernández y Baptista, (2010) Metodología de la investigación, 5ta, edición. Edic. MC. Graw Hill.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas- Control Interno.
- Ortega Salavarría, Rosa, Castillo Guzmán Jorge, Pachares Racuay, Ana, Rueda Peves, Gregorio, Rueda Peves, Justo. (2006) “T.U.O. Código Tributario” Edigraber, Lima.
- Rojas, J. (2011). Estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre la actividad comercial, económica, industrial y de índole similar para la alcaldía del Municipio Escuque, Estado Trujillo. Venezuela: Universidad de los Andes
- Rueda Peves Gregorio- Rueda Peves Justo (2006) “Código Tributario” Lima Editora Gráfica Bernilla.
- Vera Novoa Mario Ricardo (2007) “Sistema Tributario Municipal en el Perú”-Perú, Pacífico Editores.



ANEXOS



Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

TEMA: EL IMPUESTO PREDIAL Y LOS FACTORES LIMITANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO PERIODO 2017.

I.- PROBLEMA:	II.- OBJETIVOS	III.- HIPÓTESIS	IV. VARIABLES	V. INDICADORES	VI.- TÉCNICA E INSTRUMENTO	VII.- EL UNIVERSO DE LA INVESTIGACIÓN
<p>Problema general ¿Cuáles son los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016?</p> <p>Problemas específicos a) ¿Cuáles son los factores internos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?</p>	<p>Objetivo general. Identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016</p> <p>Objetivos específicos a) Establecer los factores internos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 y 2016.</p>	<p>Hipótesis general Los factores internos y externos que limitan para el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes son: El desconocimiento sobre el destino de impuestos recaudados, deficiente política tributaria de la gerencia de administración, la falta de cultura tributaria de los contribuyentes, aspecto socio económico de los contribuyentes en la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016.</p>	<p>Variable 1 - impuesto predial</p> <p>Variable 2 Factores limitantes</p> <p>DIMENSIONES: -Acreedor tributario -Deudor tributario -La alícuota del impuesto -Factores internos -Factores externos</p>	<p>X1=Magnitud de trabajadores X2=Magnitud de contribuyentes X3=Nivel de alícuota Y1= Grado de gestión de políticas tributarias Y2= Nivel de difusión sobre el destino de impuesto recaudado Y3= Nivel socio económicos</p>	<p>Para la obtención de datos de los indicadores de cada una de las variables se utilizó: TÉCNICAS a) Observaciones b) Encuestas c)Análisis documental INSTRUMENTOS: -guía de observaciones -Guía de entrevistas (cuestionarios) -Guía de análisis</p>	<p>El universo de la investigación comprende a los datos de las variables y las hipótesis específicas debidamente identificadas, que se deben contratarse.</p> <p>Población de informantes y muestra.</p> <p>Población: La población de informantes está constituida por todos los funcionarios, trabajadores de la Gerencia de administración</p>



<p>b) ¿Cuáles son factores externos que limitan el cumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 y 2016?</p>	<p>b) Establecer los factores externos que limitan el cumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 y 2016.</p>	<p>Hipótesis específicos</p> <p>a) Entre los factores internos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial son: la deficiente política tributaria de la Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco.</p> <p>b) Entre los factores externos que limitan el cumplimiento de pago del Impuesto Predial son: Falta de cultura tributaria, la falta de difusión de los tributos recaudados, aspectos socioeconómicos de los contribuyentes en la Gerencia de administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco</p> <p>c) El nivel de recaudación del Impuesto Predial que administra la Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es baja.</p>		<p>Y4=Grado de saneamiento de predios</p>		<p>tributaria y contribuyentes del impuesto de la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco. caja municipal de</p> <p>Muestra</p> <p>En la presente investigación, la muestra estará constituida por (20) funcionarios y trabajadores (67) contribuyentes del impuesto predial De la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco</p>
<p>c) ¿Cuál es el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?</p>	<p>c) Determinar el nivel de recaudación del Impuesto Predial que presenta la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco</p>					

Anexo N° 02: Matriz del Instrumento para la Recolección de Datos

TEMA	EL IMPUESTO PREDIAL Y LOS FACTORES LIMITANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO CUSCO PERIODO 2015-2016		
OBJETIVO	Identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016.		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS O REACTIVOS
Variable 1 Impuesto predial	X1=Acreedor tributario	-Grado de exigibilidad -Nivel de Incentivos tributario -Nivel de políticas tributarias administradas -Nivel de difusión de impuesto recaudado	- ¿Cuál es el grado de exigibilidad que se tiene sobre el pago de impuesto? -¿Cómo es el nivel de incentivos que otorga el acreedor tributario -¿Cuál es el nivel de políticas tributarias que administra el acreedor tributario? -¿Cuál es el nivel de difusión sobre el destino de impuesto recaudado por el acreedor tributario?
	X2=Deudor tributario	-Nivel de conocimiento sobre la vigencia de norma tributaria -Grado de cumplimiento de obligación tributaria -Grado de cultura tributaria -Saneamiento legal de bienes inmuebles -Situación socioeconómica	¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la vigencia de normas tributarias? ¿Cuál es el grado de cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias? ¿Qué grado de cultura tributaria tienen los contribuyentes? ¿Cómo es el grado de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes? ¿Cuál es el nivel socioeconómico de los contribuyentes Se monitorean permanentemente los préstamos otorgados?
	-X3=Alícuota	-Tramos del impuesto	¿Cuántos tramos existen para cálculo de impuesto predial?
Variable 2 Factores limitantes en	Y1= Factores internos	-Grado de exigibilidad -Nivel de Incentivos tributario -Nivel de administración de políticas tributarias	¿Cuál es el grado de exigibilidad que se tiene sobre el pago de impuesto? -¿Cómo es el nivel de incentivos que otorga el acreedor tributario



cumplimiento		-Nivel de difusión sobre destino de impuesto recaudado	-¿Cuál es el nivel de políticas tributarias que administra el acreedor tributario? ¿Cuál es el nivel de difusión sobre el destino de impuesto recaudado por el acreedor tributario?
	Y2=Factores externos	-Nivel de conocimiento sobre la vigencia de norma tributaria -Grado de cumplimiento de obligación tributaria -Grado de cultura tributaria -Saneamiento legal de bienes inmuebles -Situación socioeconómica	- ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la vigencia de normas tributarias? ¿Cuál es el grado de cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias? ¿Qué grado de cultura tributaria tienen los contribuyentes? ¿Cómo es el grado de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes? ¿Cuál es el nivel socioeconómico de los contribuyentes ¿Se monitorean permanentemente los préstamos otorgados?



Anexo N° 03: Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO INFORMATIVO.

PARA FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO.

Le agradecemos responder a este breve y sencillo cuestionario, cuyo propósito es obtener la información necesaria, que ayuden a encontrar solución al problema planteado en la presente investigación, el mismo que contiene una serie de planteamientos, a los cuales Ud., deberá responder, marcando con una X, entre las opciones lo que mejor refleje su opinión (Debe marcar sólo una opción).

DATOS GENERALES:

1. Edad:

Años

2. Sexo:

Masculino

Femenino

3. Grado de educación:

Primaria: ()

Secundaria incompleta: ()

Secundaria completa: ()

Universidad incompleta: ()

Universidad completa: ()

Pregunta No 01: ¿Indique Ud., el cargo que desempeña en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?

a) Gerente general ()

b) Administrador ()

c) Trabajador ()

d) Otros ()



Pregunta No 02: ¿Puede indicar Ud., como ha sido el nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco durante el año 2016?

- a) Muy bajo ()
- b) Bajo ()
- c) Muy bajo ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 03: ¿Puede indicar Ud., si la selección del personal que labora en la Gerencia de administración tributaria de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es el adecuado?

- a) Muy de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Muy en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()

Pregunta No 04: ¿Puede indicar Ud., el grado de exigibilidad que propone la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco a los contribuyentes sobre el pago de impuesto?

- a) Muy flexible ()
- b) Flexible ()
- c) Nada flexible ()
- d) No sabe no opina ()

Pregunta No 05: ¿Ud., puede indicar si la municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: ¿Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial?

- a) Muy de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Muy en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()

Pregunta No 06: ¿Puede Ud., precisar si la política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado?



- a) Muy de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Muy en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()

Pregunta No 07: ¿Para Ud., ¿cuál es el nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?

- a) Nivel Muy bajo ()
- b) Nivel bajo ()
- c) Nivel medio ()
- d) Nivel muy bajo ()

Pregunta No 08: ¿Puede indicar U., si existe y si actualiza el plano catastral en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 09: ¿Puede Ud., precisar si la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 10: ¿Puede precisar Ud., si la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial?

- a) De acuerdo ()
- b) Muy de acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()
- d) Muy en desacuerdo ()



Pregunta No 11: ¿Para Ud., es necesario Identificar los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?

- a) De acuerdo ()
- b) Muy de acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()
- d) Muy en desacuerdo ()

Pregunta No 12: ¿Para Ud., ¿cuál es el nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?

- e) Nivel Muy bajo ()
- f) Nivel bajo ()
- g) Nivel medio ()
- h) Nivel muy bajo ()

Gracia por su apoyo



CUESTIONARIO INFORMATIVO.

PARA CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO.

Le agradecemos responder a este breve y sencillo cuestionario, cuyo propósito es obtener la información necesaria, que ayuden a encontrar solución al problema planteado en la presente investigación, el mismo que contiene una serie de planteamientos, a los cuales Ud., deberá responder, marcando con una X, entre las opciones lo que mejor refleje su opinión (Debe marcar sólo una opción).

DATOS GENERALES:

1. Edad:

Años

2. Sexo:

Masculino

Femenino

3. Grado de educación:

Primaria: ()

Secundaria incompleta: ()

Secundaria completa: ()

Universidad incompleta: ()

Universidad completa: ()

Pregunta No 01: ¿Indique Ud., si conoce sobre la vigencia del Impuesto Predial en su condición de poblador del distrito de San Jerónimo Cusco?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 02: ¿Puede indicar Ud., si la Municipalidad distrital de San Jerónimo propicia la difusión por los medios de comunicación radial, televisiva entre otros sobre el pago del impuesto Predial en el distrito de San Jerónimo Cusco?

- a) Muy bajo ()
- b) Bajo ()
- c) Muy bajo ()
- c) No sabe no opina ()



Pregunta No 03: ¿Puede indicar Ud., para construir su vivienda en el distrito de San Jerónimo Cusco, solicita licencia de construcción a la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 04: Puede indicar Ud., Si su vivienda es de material tradicional es decir de adobe y/o prefabricado y/0 material noble?

- a) Material Adobe ()
- b) Prefabricado ()
- c) Material Noble ()
- d) No sabe no opina ()

Pregunta No 05: ¿Puede indicar Ud., si sus ingresos económicos son suficientes y permiten pagar sus obligaciones como, el Impuesto Predial a la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco puntualmente?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 06: ¿Puede indicar Ud., si su vivienda tiene inscrito en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para pagar el Impuesto Predial como corresponde?

- a) Si ()
- b) No ()
- d) No sabe no opina ()

Pregunta No 07: ¿Ud., puede indicar si la municipalidad distrital de San Jerónimo promueve incentivos tributarios como: ¿Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial?

- a) Muy de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Muy en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()



Pregunta No 08: ¿Puede Ud., precisar si la política tributaria que administra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco para la recaudación del Impuesto Predial es el adecuado?

- a) Muy de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Muy en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()

Pregunta No 09: ¿Puede Ud., precisar si la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 10: ¿Puede precisar Ud., si la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, efectúa cobranza coactiva a los contribuyentes que incumplen con el pago del Impuesto Predial?

- a) De acuerdo ()
- b) Muy de acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()
- d) Muy en desacuerdo ()

Pregunta 11: Puede indicar Ud., si la tasa del Impuesto Predial que cobra la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco es:

- a) Muy alta ()
- b) Baja ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 12: ¿Para Ud., es necesario Identificar los factores internos y externos que limitan el incumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?

- a) De acuerdo ()
- b) Muy de acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()
- d) Muy en desacuerdo ()



Pregunta No 13: ¿Puede precisar Ud., si su vivienda se encuentra saneado legalmente es decir está inscrito en la Municipalidad distrital de San Jerónimo, así como en los registros públicos?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Pregunta No 14: ¿Para Ud., es necesario que la municipalidad distrital Identifique los factores internos y externos que limitan el incumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?

- a) De acuerdo ()
- b) Muy de acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()
- d) Muy en desacuerdo ()

Pregunta No 15: ¿Puede indicar Ud., el motivo por el que no paga oportunamente el Impuesto predial en su condición de contribuyente de la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco?

- a) Porque no tiene medios económicos ()
- b) Porque la tasa del impuesto es muy alto ()
- c) Porque no sabe sobre la vigencia del Impuesto Predial ()
- d) Porque la Municipalidad es muy flexible en el cobro ()
- e) Porque no sabe el destino del Impuesto cobrado ()
- f) Otros: ¿Describa por favor cuál?

Gracias por su apoyo



Anexo N° 04: Validación de Instrumentos

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Año del buen servicio a la ciudadanía”

Cusco, 10 de octubre de 2017

Ciudad.

Presente.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted expresándole el cordial saludo y a su vez manifestarle que, está en ejecución la investigación intitulada “**LA MOROSIDAD Y LOS COMPONENTES DETERMINANTES EN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR LA CAJA MUNICIPAL AREQUIPA, AGENCIA SAN SEBASTIÁN-CUSCO, PERIODO 2016**”, cuyo instrumento de recolección de información está dirigido a los propietarios de bienes muebles ubicados en el Centro Histórico del Cusco y Funcionarios encargados de control.

Considerando que el instrumento citado debe ser validado por juicio de expertos, solicito a usted tenga a bien emitir su opinión al respecto, en calidad de persona entendida en la materia, para este fin acompaño a la presente el mencionado instrumento de investigación con su respectiva guía de estimación. Para un mejor panorama se acompaña la matriz básica de consistencia.

Agradeciendo anticipadamente la atención favorable, hago propicia la ocasión para expresarle mi deferencia personal.

Muy atentamente.

.....



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD. FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

TEMA: "La morosidad y los componentes determinantes en el incumplimiento de pago de préstamos otorgados por la caja municipal Arequipa, agencia San Sebastián-Cusco, periodo 2016"

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario

NOMBRES DE

VALIDADORES: _____

FECHA: _____

INSTRUCCIONES:

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas expertos y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de 9 ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

La validez del instrumento de recolección de datos se compone de 8 ítems, lo que se acompaña con su respectiva escala de estimación.

Marque con una X en la escala que figure a la derecha de cada ítem según la opción que le merezca el instrumento de investigación.

Table with 4 columns: No., CRITERIOS, SI, NO. Rows contain 8 validation criteria regarding the instrument's relevance, measurement, quantity, objectives, clarity, structure, and coherence.



OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

- 1.- ¿EL INSTRUMENTO DEBE CORREGIRSE? : SI () NO ()
- 2.- ¿EL INSTRUMENTO DEBE PASAR A SU APLICACIÓN? : SI () NO ()
- 3.- ¿A SU PARECER QUÉ ASPECTOS SE TIENE QUE MODIFICAR O QUÉ ASPECTOS TENDRÍAN QUE INCREMENTARSE O DISMINUIR, PARA MEJORAR EL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS?

.....
.....
.....
.....

Fdo.

Fdo.
